



## S U M A R I O

### I. Comunidad Autónoma

#### 2. Autoridades y Personal

##### **Consejería de Empleo, Universidades y Empresa Universidad Politécnica de Cartagena**

632 Resolución R-045/18, de 17 de enero, del Rectorado de la Universidad Politécnica de Cartagena, por el que se convoca proceso selectivo para la constitución de bolsa de trabajo para el nombramiento de personal funcionario interino de la Escala Técnica Media de Gestión de Servicios, especialidad Producción de Contenidos Digitales.

2257

#### 3. Otras disposiciones

##### **Consejería de Presidencia y Fomento**

633 Orden de la Consejería de Presidencia y Fomento, por la que se prorroga temporalmente el horario de cierre de determinados establecimientos públicos en la Región de Murcia.

2270

##### **Consejería de Salud**

634 Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Salud y la Sociedad Española de Farmacia Hospitalaria en el ámbito de la evaluación de medicamentos.

2272

#### 4. Anuncios

##### **Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca**

635 Anuncio de información pública conjunta relativo al proyecto y estudio de impacto ambiental sobre la ampliación y cambio de orientación productiva hasta 7.196 plazas de cebo, de una explotación inscrita en el Registro Regional de Explotaciones Porcinas con código REGA ES300210540143, ubicada en Media Legua, término municipal de Fuente Álamo, sometida a autorización ambiental integrada (exp. organo sustantivo 16/17-AAI), a solicitud de Juan José y Francisco Ortiz Lorente.

2276

##### **Consejería de Turismo, Cultura y Medio Ambiente**

636 Anuncio de la Resolución por la que se formula declaración de impacto ambiental de la Dirección General de Medio Ambiente, para un proyecto de transformación agrícola y su aprovechamiento de los materiales extraídos como explotación de recursos de la sección A), titulada la Tana, para su uso en las obras de la autovía del Reguerón, en el término municipal de Murcia, a solicitud de AMM Obra Civil, Conservación y Canalizaciones, S.L.

2277

BORM

### III. Administración de Justicia

#### Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia De lo Social número Cuatro de Murcia

637 Ejecución de títulos judiciales 105/2017. 2278

#### De lo Social número Cuatro de Alicante

638 Procedimiento sobre despido y cantidad 568/2017. 2280

639 Procedimiento sobre reintegro de prestaciones 650/2016. 2282

#### De lo Social número Tres de Granada

640 Despido/ceses en general 588/2016. 2283

### IV. Administración Local

#### Águilas

641 Aprobación definitiva del Presupuesto 2018. 2284

#### Alcantarilla

642 Anuncio de formalización del contrato de obras de proyecto básico y de ejecución de mejora de la pavimentación y accesibilidad en calles varias del municipio de Alcantarilla, incluidas en el Plan de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal (POS 2017). 2288

643 Anuncio de adjudicación del contrato de servicio de Asesoría Jurídica y Dirección Letrada. 2289

#### Alhama de Murcia

644 Padrón correspondiente al listado cobratorio de abastecimiento de agua y alcantarillado correspondiente al mes de diciembre de 2017. 2290

645 Anuncio de adjudicación de la contratación para el suministro e instalación de pavimento deportivo en el pabellón cubierto municipal "Adolfo Suárez" de Alhama de Murcia. 2291

#### Blanca

646 Anuncio de convocatoria para proceso selectivo para constitución de bolsa de trabajo /lista de espera. 2292

#### Caravaca de la Cruz

647 Edicto de exposición pública y cobranza del impuesto de vehículos de tracción mecánica correspondiente al ejercicio 2018. 2293

#### Cieza

648 Anuncio de formalización del contrato de obras de equipamiento del Parque Príncipe de Asturias. 2294

649 Anuncio de formalización del contrato de obras de refuerzo de firme en Vereda de Morcillo. 2295

#### Jumilla

650 Aprobación definitiva de modificación de ordenanzas fiscales 2018. 2296

#### Lorquí

651 Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos del Presupuesto 2017, suplemento de crédito. 2303

#### Mazarrón

652 Bases y convocatoria para la concesión de subvenciones y premios por la participación en el desfile del Carnaval 2018. 2304

**BORM**

### **Molina de Segura**

653 Anuncio de licitación del contrato de dotación y mejora de infraestructuras, en diversos parques y jardines municipales del T.M. de Molina de Segura, incorporando condiciones especiales de ejecución de carácter social, relativas a inserción sociolaboral de personas en situación de desempleo de larga duración, presupuestos participativos 2017. 2305

654 Anuncio de licitación del contrato de ejecución de colector de recogida de aguas pluviales en Torrealta, del T.M. de Molina de Segura (Murcia), incorporando condiciones especiales de ejecución de carácter social relativas a inserción sociolaboral de personas en situación de desempleo de larga duración. 2309

655 Anuncio de licitación del contrato de suministro de ocho armarios de dimmer para teatro "Villa de Molina". 2312

### **Murcia**

656 Aprobación del texto refundido de aprobación definitiva del proyecto de Estudio de Detalle UD-EA1, Era Alta, Murcia. 2314

### **Ojós**

657 Edicto de notificación a interesada. 2315

### **Villanueva del Río Segura**

658 Aprobación del padrón conjunto de agua, basura, depuración y alcantarillado correspondiente al sexto bimestre de 2017. 2316

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Empleo, Universidades y Empresa  
Universidad Politécnica de Cartagena

**632 Resolución R-045/18, de 17 de enero, del Rectorado de la Universidad Politécnica de Cartagena, por el que se convoca proceso selectivo para la constitución de bolsa de trabajo para el nombramiento de personal funcionario interino de la Escala Técnica Media de Gestión de Servicios, especialidad Producción de Contenidos Digitales.**

Habiéndose creado recientemente la Escala Técnica Media de Gestión de Servicios, Especialidad Producción de Contenidos Digitales y ante la necesidad de disponer de personal para prestar servicios en esta escala, se convoca proceso selectivo para la constitución de una bolsa de trabajo para el nombramiento de personal funcionario interino.

En el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y por el Decreto 72/2013, de 12 de julio, por el que se aprueba el Texto Integrado de los Estatutos de la Universidad Politécnica de Cartagena, este Rectorado

#### **Resuelve:**

**Primero:** Convocar un proceso selectivo para la constitución de una bolsa de trabajo para el nombramiento de personal funcionario interino de la Escala Técnica Media de Gestión de Servicios, Especialidad Producción de Contenidos Digitales.

**Segundo:** La convocatoria se regirá por las siguientes:

#### **Bases:**

##### **1. Requisitos y Condiciones Generales.**

1. Para ser admitidos los aspirantes deberán poseer en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantener hasta el momento de la incorporación los siguientes requisitos de participación:

1.1. Tener la nacionalidad española o ser nacional de alguno de los demás Estados Miembros de la Unión Europea o nacional de algún Estado al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos establecidos en el apartado 1 del artículo 57 del Estatuto Básico del Empleado Público. También podrán participar, cualquiera que sea su nacionalidad, el cónyuge de los españoles y de los nacionales de alguno de los demás Estados Miembros de la Unión Europea, y cuando así lo prevea el correspondiente Tratado, el de los nacionales de algún Estado al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, siempre que no estén separados de derecho. Asimismo, con las mismas condiciones, podrán participar sus descendientes y los de su cónyuge, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

1.2. Tener cumplidos dieciséis años de edad y no exceder, en su caso, la edad máxima de jubilación.

1.3. Estar en posesión o en condiciones de obtener, una vez pagada las tasas del título, la titulación de Graduado, Diplomado, Ingeniero Técnico o Arquitecto Técnico. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación.

1.4. No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

1.5. No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones públicas.

1.6. Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán acreditar, igualmente, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

1.7. Poseer un conocimiento adecuado del castellano. En su caso, se podrá exigir la superación de una prueba que lo acredite.

## **2. Solicitudes.**

2.1. Forma: La solicitud para poder participar en el presente concurso, se formulará en el modelo establecido en el anexo I y que estará disponible en la dirección electrónica <http://www.upct.es/convocatorias>

2.2. A la solicitud se adjuntará la siguiente documentación:

\* Los aspirantes de nacionalidad española: Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.

\* Los aspirantes que no posean la nacionalidad española y tengan derecho a participar, deberán presentar una fotocopia del documento que acredite su nacionalidad y, en su caso, fotocopia de los documentos que acrediten el vínculo de parentesco y el hecho de vivir a expensas o estar a cargo del nacional de otro Estado con el que tenga dicho vínculo. Así mismo, deberán presentar declaración jurada o promesa de éste de que no está separado de derecho de su cónyuge y, en su caso, del hecho de que el aspirante vive a sus expensas o está a su cargo. Los documentos indicados se presentarán traducidos al castellano, que será la lengua oficial en la que se realizará el desarrollo de las pruebas selectivas.

\* Los aspirantes que no posean la nacionalidad española, y el conocimiento del castellano no se deduzca de su origen, deberán adjuntar la correspondiente justificación documental de poseer alguno de los títulos o certificados que se indican a continuación:

- Diploma de español nivel B2 o superior, de conformidad con el Real Decreto 1137/2002, de 31 de octubre, por el que se regulan los diplomas de español como lengua extranjera, o certificación académica que acredite haber superado todas las pruebas para la obtención del mismo.

- Certificado de nivel avanzado o equivalente en español para extranjeros, expedidos por las Escuelas Oficiales de Idiomas.

- Título de Licenciado en Filología Hispánica, Románica o grado equivalente o certificación académica que acredite haber realizado todos los estudios conducentes a la obtención de alguno de dichos títulos.

- Certificado de haber superado la prueba de conocimiento de castellano en el mismo nivel o superior en convocatorias de procesos selectivos de esta Universidad.

- Título alegado para participar en la presente convocatoria emitido por el Estado español.

Aquellos aspirantes que tengan que acreditar el conocimiento del castellano y no adjunten alguno de los documentos justificativos señalados con anterioridad, deberán realizar la prueba de acreditación de conocimiento del castellano.

\* Fotocopia de la documentación justificativa de los méritos alegados.

\* Abono de la tasa por derechos de participación, que se ingresará en la cuenta ES05 0487 0136 44 2080000166 del Banco Mare Nostrum.

El ingreso podrá efectuarse directamente en cualquier oficina de la citada entidad financiera o mediante transferencia a la citada cuenta desde otra entidad financiera. En la solicitud deberá figurar la validación mecánica o sello de la entidad financiera a través de la cual se realiza el ingreso a la cuenta indicada. En su defecto, deberá acompañarse justificante de ingreso de la entidad financiera. En el impreso de solicitud se hará constar el código de ingreso 045/18 seguido del nombre del solicitante y el importe en el espacio destinado al efecto, conforme al siguiente cuadro:

| Tipo de Tasa | Importe |
|--------------|---------|
| Ordinaria    | 15,28€  |
| Carné joven  | 12,22€  |
| Desempleados | 7,64€   |

En ningún caso el pago de los derechos de examen supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud ante el órgano expresado en esta base.

Estarán exentas del pago de esta tasa las personas con un grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento, debiendo acompañar a la solicitud certificado acreditativo de tal condición.

Quien abone la tasa por estar desempleado en el momento del devengo de la tasa, deberá acompañar a la solicitud fotocopia de la certificación de los servicios públicos de empleo de encontrarse en situación de desempleo.

Quien abone la tasa por "Carné joven", deberá acompañar a la solicitud fotocopia del "Carné joven" expedido por el órgano competente de la Administración Regional.

La falta de abono de los derechos de examen, dentro del plazo de presentación de solicitudes, no es subsanable y determinará la exclusión definitiva del aspirante.

Procederá la devolución de la tasa, en particular, cuando el aspirante renuncie a tomar parte en la convocatoria correspondiente expresándolo así con anterioridad a la finalización del plazo de presentación de solicitudes, o cuando resulte excluido de su participación en las pruebas por no haber acreditado estar en posesión de los requisitos exigidos en la misma.

Los méritos alegados y no acreditados suficientemente, a juicio del Tribunal de Selección, no serán tenidos en cuenta.

2.3. Órgano a quien se dirige: Las solicitudes se dirigirán al Sr. Rector Magnífico de la Universidad Politécnica de Cartagena.

2.4.- Plazo de presentación: El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

2.5.- Lugar de presentación: Las solicitudes se presentarán a través de la sede electrónica de la Universidad Politécnica de Cartagena, en la siguiente dirección: <https://sede.upct.es/inforegistro.php>, en el Registro General de la Universidad Politécnica de Cartagena, Plaza Cronista Isidoro Valverde, 30202 Cartagena, o por cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de correos, deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas antes de su certificación.

2.6.- Relación de admitidos y excluidos: Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Rector dictará Resolución en el plazo máximo de treinta días con, la relación provisional de admitidos y excluidos con indicación de las causas de exclusión, y se concederá un plazo de diez días hábiles a partir del siguiente a su publicación para la presentación de reclamaciones. La citada Resolución se publicará en el tablón oficial electrónico de la Universidad Politécnica de Cartagena. Los aspirantes que deban realizar la prueba de conocimiento de la lengua castellana que se indica en la base cuarta, serán admitidos condicionalmente a la superación de la misma.

En la relación constará el número del documento nacional de identidad para los aspirantes de nacionalidad española o el número del documento que acredite su nacionalidad para los aspirantes extranjeros y se indicará aquellos aspirantes que deben realizar la prueba de conocimiento de lengua castellana.

2.7. Finalizado el plazo de reclamación y resueltas, en su caso, las reclamaciones presentadas, se dictará Resolución Rectoral con la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, que se publicará en el lugar indicado en el apartado anterior. Contra la citada resolución, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el Rector en el plazo de un mes.

### **3. Selección de aspirantes.**

3.1. La selección de los aspirantes consistirá en una prueba y en la valoración de méritos.

3.2. La prueba se valorará de 0 a 60 puntos, consistirá en un ejercicio de contenidos teóricos, que versará sobre los temas contenidos en el anexo III de esta Resolución. El ejercicio constará de un cuestionario de 60 preguntas con cuatro respuestas alternativas, de las cuales sólo una será considerada como válida. Cada respuesta errónea deducirá un tercio del valor asignado a cada respuesta correcta. Los aspirantes dispondrán de un máximo de 80 minutos para la realización del mismo.

Será necesario obtener un mínimo de 30 puntos en el ejercicio para acceder a la fase de valoración de los méritos.

El Tribunal una vez realizado el ejercicio, publicará en el mismo lugar donde se haya celebrado la prueba, una plantilla con indicación de las respuestas correctas del cuestionario.

La fecha y lugar de celebración de la prueba se indicará en la resolución que aprueba la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos.

El Tribunal publicará el resultado provisional del ejercicio en el tablón oficial electrónico y en la dirección electrónica <http://www.upct.es/convocatorias/>, concediendo un plazo de diez días hábiles a partir al siguiente al de la publicación para presentar reclamaciones. Transcurrido dicho plazo, el Tribunal dispondrá de diez días hábiles para resolver las posibles reclamaciones y publicar la relación definitiva de aspirantes que han superado el ejercicio, así como la primera fase del proceso selectivo.

3.3. La valoración de méritos se realizará conforme a lo establecido en el anexo II de esta Resolución. Todos los méritos deberán poseerse a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes de participación en el proceso selectivo.

3.4. El resultado final del proceso selectivo será la suma de ambas fases.

#### **4. Prueba de conocimiento de castellano para aspirantes extranjeros**

4.1. Acreditación de conocimiento del castellano.

Con carácter previo a la publicación de la lista definitiva de admitidos, los aspirantes que no posean la nacionalidad española y su conocimiento del castellano no se deduzca de su origen, deberán acreditar el conocimiento del castellano mediante la realización de una prueba, en la que se comprobará que poseen un nivel adecuado de comprensión y expresión oral y escrita en esta lengua.

Estarán exentos de la realización de la citada prueba los siguientes aspirantes:

- Los nacionales de un Estado cuyo idioma oficial sea el castellano.
- Los que hayan justificado estar en posesión de alguno de los títulos a que se refiere el apartado 2.2 de la presente Resolución.
- Los aspirantes que hayan prestado servicios en cualquier Administración Pública española durante al menos un año.

4.2. Designación del Tribunal.

La prueba de valoración de conocimiento del castellano se realizará por un Tribunal, compuesto por tres empleados públicos de la Universidad competentes en la materia, que será designado por la Gerencia de La Universidad.

4.3. Contenido de la prueba de castellano.

El contenido de la prueba de acreditación de conocimiento del castellano se ajustará a lo dispuesto en el art. 3.4 del Real Decreto 1137/2002, de 31 de octubre, por el que se regulan los diplomas de español como lengua extranjera y se adecuará a las siguientes características:

Nivel B2

1.- Prueba de expresión e interacción oral (30 minutos). El candidato dispondrá de 20 minutos para la preparación de la intervención oral y consta de dos partes:

- Tarea 1: el candidato deberá hablar durante 3 o 4 minutos de las ventajas e inconvenientes de una serie de soluciones que se proponen para un determinado problema.
- Tarea 2: el candidato conversará con el entrevistador sobre el tema en cuestión durante 6 o 7 minutos.

2.- Prueba de comprensión de lectura (30 minutos). El candidato deberá leer un texto y responder seleccionando la respuesta correcta.



3.- Prueba de expresión e interacción escrita (45 minutos). El candidato deberá redactar un texto de entre 150 y 180 palabras en el que se deberán desarrollar los puntos indicados.

4.-Prueba de comprensión auditiva (aprox. 20 minutos). El candidato deberá escuchar una audición dos veces y seleccionar las respuestas correctas.

4.4 Lugar y fecha de la realización de la prueba de castellano.

El lugar y fecha de celebración de la prueba de conocimiento de castellano, se indicará en la Resolución por la que se publica la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos.

4.5. Valoración de la prueba de castellano.

La prueba se calificará como "apto" o "no apto", siendo necesario obtener la valoración de "apto" para poder realizar el procedimiento selectivo. Una vez concluida y calificada la prueba, se publicará Resolución del Tribunal con los resultados obtenidos, en el tablón oficial electrónico.

Contra esta Resolución se podrá interponer reclamación en el plazo de cuarenta y ocho horas, que será resuelta por el Tribunal. El Rector dictará Resolución aprobando el resultado definitivo de la prueba de conocimiento del castellano, que se publicará en el tablón oficial electrónico. Contra dicha Resolución se podrá interponer recurso potestativo de reposición.

#### **5. Composición y actuación del Tribunal de Selección.**

5.1. La composición del Tribunal de Selección se publicará con la resolución que aprueba la relación definitiva de admitidos y excluidos indicada en la base 2.7.

5.2. Se designará un suplente por cada uno de los miembros del Tribunal, para que actúe en caso de que no se integre en el mismo el titular.

5.3. Para la válida constitución del Tribunal, a efectos de la celebración de sesiones, deliberaciones y toma de acuerdos, se requerirá la presencia del Presidente y Secretario o en su caso, de quienes le sustituyan, y la de la mitad al menos, de sus miembros.

5.4. Durante todo el proceso selectivo, el Tribunal de Selección resolverá las dudas que puedan surgir en la aplicación de estas bases, así como la actuación que proceda en los casos no previstos. En todo momento, su actuación se ajustará a lo dispuesto en la Ley 40/2015, 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

#### **6. Bolsa de trabajo.**

Finalizada la selección, el Tribunal de Selección hará pública en el tablón oficial electrónico de la Universidad Politécnica de Cartagena, una Resolución provisional conteniendo la relación de los aspirantes con la puntuación total, otorgándose un plazo de diez días hábiles para efectuar reclamaciones. Transcurrido dicho plazo, el Rectorado, recibida la propuesta definitiva del Tribunal de Selección, dictará Resolución por la que se constituirá la bolsa de trabajo, indicándose la fecha de efectividad de la misma.

La bolsa de trabajo se ordenará según la puntuación total obtenida en las dos fases.

#### **7. Vigencia de la bolsa de trabajo.**

La presente bolsa de trabajo tendrá vigencia hasta la aprobación de otra nueva.

## **8. Gestión de bolsa de trabajo.**

La bolsa de trabajo se gestionará de acuerdo con las normas establecidas por la Universidad.

## **9. Presentación de documentos.**

9.1. Los aspirantes seleccionados, en el momento en que se les convoque para ocupar un puesto, deberán presentar en la Unidad de Recursos Humanos de la UPCT, los siguientes documentos:

a) Copia compulsada del Documento Nacional de Identidad.

b) Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española, copia compulsada del pasaporte y si tienen la residencia legal en España, copia compulsada del documento que lo acredite. En su caso, los documentos que acrediten el vínculo de parentesco y el hecho de vivir a expensas o estar a cargo del nacional de otro Estado con el que tengan dicho vínculo.

c) Copia compulsada de cualquiera de los títulos académicos exigidos o certificación académica que acredite haber realizado y superado todos los estudios necesarios para la obtención del mismo.

d) Certificado médico oficial, acreditativo de no padecer limitaciones físicas o psíquicas que sean incompatibles con el desempeño de las tareas y funciones correspondientes al puesto de trabajo.

e) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las correspondientes funciones.

f) Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán presentar documento acreditativo de no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

g) Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española y hayan quedado exentos de realizar la prueba de lengua castellana, el documento que acredite el conocimiento del castellano.

h) Documentos originales de los méritos alegados, para su cotejo.

i) Una fotografía tamaño carné.

j) Copia del documento de afiliación a la Seguridad Social, en su caso.

k) Código IBAN (Código Internacional de Cuenta Bancaria).

9.2. Quienes no presentasen la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base 1 o de los méritos a que se refiere la base 3, no podrán formalizar el correspondiente nombramiento, y supondrá la eliminación del aspirante de la lista de espera, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

## **10. Incompatibilidades.**

El desempeño de las funciones inherentes a las plazas objeto de esta convocatoria quedará sometido a la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, en materia de incompatibilidades.



De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, la presente Resolución pone fin a la vía administrativa y, al amparo del artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contra la misma cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente de la fecha de la publicación de la presente Resolución, o en su caso recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses, contando desde el día siguiente de la fecha de la publicación de la presente Resolución.

Cartagena, 17 de enero de 2018.—El Rector, Alejandro Díaz Morcillo.



ANEXO I

SOLICITUD DE ADMISION A  
BOLSA DE TRABAJO

CONVOCATORIA PARA PARTICIPACIÓN EN PROCESOS SELECTIVOS

|                               |   |               |
|-------------------------------|---|---------------|
| 1. Cuerpo, Escala o Categoría | 2. Especialidad   | 3. Resolución |
| 4. Discapacidad (indicar %)   | 5. En caso afirmativo, adaptación de tiempo y medios que se solicita y motivo de la misma |               |

DATOS PERSONALES

|  |   |                                     |                             |
|--|---|-------------------------------------|-----------------------------|
| 6. DNI/NIE                                 | 7. Primer apellido  | 8. Segundo apellido                 | 9. Nombre                   |
| 10. Fecha de nacimiento<br>Día   Mes   Año | 11. Sexo<br>Hombre <input type="checkbox"/><br>Mujer <input type="checkbox"/> | 12. Provincia de nacimiento         | 13. Localidad de nacimiento |
| 14. Teléfono 1                             | Teléfono 2  | 15. Dirección de correo electrónico |                             |
| 16. Domicilio: calle o plaza y número      |   |                                     | 17. Código Postal           |
| 18. Domicilio: Municipio                   | 19. Domicilio: Provincia  | 20. Domicilio: Nación               |                             |

21. TÍTULOS ACADÉMICOS OFICIALES

|                            |
|----------------------------|
| Exigido en la convocatoria |
|----------------------------|

22. MÉRITOS

|  |
|--|
|  |
|--|

El abajo firmante solicita ser admitido a la convocatoria a que se refiere la presente instancia y **DECLARA** que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne los requisitos exigidos en la convocatoria anteriormente citada, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud.

|                                      |
|--------------------------------------|
| En.....a..... de.....<br><br>(Firma) |
|--------------------------------------|

|  |         |         |      |                  |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |
|--|---------|---------|------|------------------|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Ingreso realizado a favor de la Universidad Politécnica de Cartagena, en concepto de derechos de participación |         |         |      |                  |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |
| CÓDIGO DE INGRESO  |         |         |      |                  |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |
| IMPORTE EN EUROS   |         |         |      |                  |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |
| Código IBAN  |         |         |      |                  |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |
| Código país  | Entidad | Oficina | D.C. | Número de Cuenta |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |
| E  | S       | 0       | 5    | 0                | 4 | 8 | 7 | 0 | 1 | 3 | 6 | 4 | 4 | 2 | 0 | 8 | 0 | 0 | 0 | 0 | 1 | 6 | 6 |

**VALIDACIÓN POR LA ENTIDAD FINANCIERA:** Este documento deberá llevar la validación mecánica o sello. En su defecto, deberá acompañarse justificante de ingreso de la entidad financiera.

**PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL:** De conformidad con lo dispuesto en el art. 5.1 LO 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos, se informa: Que sus datos personales se incorporarán a un fichero de datos de titularidad de la Universidad Politécnica de Cartagena, y serán tratados con la finalidad de utilizarlos para el proceso de selección. Que puede ejercitar sus derechos de acceso, cancelación y oposición ante el responsable del fichero, que es el/la Secretario/a General de la Universidad Politécnica de Cartagena, cuya dirección es Plaza Cronista Isidoro Valverde, s/n, Edificio La Milagrosa, 30202 Cartagena.

SR. RECTOR MAGNÍFICO DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA



### **INSTRUCCIONES GENERALES:**

El impreso puede cumplimentarse mediante el procesador de textos Word, a máquina o con bolígrafo, en este último caso escriba sobre superficie dura utilizando mayúsculas de tipo imprenta.

Asegúrese que los datos resultan claramente legibles.

Evite doblar el papel y realizar correcciones, enmiendas o tachaduras.

No olvide firmar el impreso.

### **INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA SOLICITUD:**

1. Cuerpo, Escala o Categoría. Consignar el texto que sobre la Escala, Cuerpo o Categoría figura en el encabezado de la Resolución de convocatoria.

2. Especialidad. Consignar el texto que, en su caso, figure en la base 1.1. en el encabezado de la Resolución de convocatoria.

20. Nación. Indicar sólo en el caso de residentes en el extranjero.

Consigne en el recuadro destinado a CÓDIGO DE INGRESO el que aparece en la base 2.2.

Consigne en el recuadro destinado a IMPORTE el correspondiente a los derechos de examen de acuerdo con la base 2.2, ya que se trata de un impreso autoliquidativo.

### **INSTRUCCIONES PARA PRESENTAR LA SOLICITUD:**

Para el abono de los derechos de examen presente la solicitud, una vez cumplimentada, en cualquier oficina de Banco Mare Nostrum, o en cualquier otra entidad financiera en el caso de que vaya a realizar el pago mediante transferencia.

Una vez abonados los derechos de examen presente la solicitud conforme a lo establecido en la base 2.5.

Las solicitudes presentadas en el extranjero podrán cursarse a través de las representaciones diplomáticas o consulares correspondientes. A las mismas se acompañará el comprobante bancario de haber ingresado los derechos de examen en la cuenta que figura en la convocatoria.

## Anexo II

### Baremo de méritos (máximo 40 puntos)

#### 1. Méritos Profesionales (máximo 28 puntos).

Se valorará únicamente y de forma ponderada, la experiencia profesional, debidamente acreditada, de los últimos 4 años en los siguientes ámbitos:

- Gestión y administración de plataformas e-learning (25%).
- Producción, realización y postproducción audiovisual (100%)
- Streaming en directo, bajo demanda y videoconferencia (25%)
- Creación de plataformas que soporten y automaticen el proceso de desarrollo y despliegue de contenidos digitales online, según estándares de interoperabilidad, con características de evaluación, gamificación, multimedia, tracking y learning analytics. (100%)

Los puntos por mes trabajado se valorarán de la siguiente manera:

a) Por cada mes completo de servicios prestados en Cuerpos, Escalas o Categorías de superior o igual grupo, desarrollando las mismas funciones descritas en el primer párrafo de este apartado: 0,58 puntos para los servicios prestados en la Universidad Politécnica de Cartagena y 0,22 puntos para los servicios prestados en otras administraciones públicas.

b) Por cada mes completo de servicios prestados en Cuerpos, Escalas o Categorías de grupos inferiores, desarrollando las mismas funciones descritas en el primer párrafo de este apartado: 0,22 puntos para los servicios prestados en la Universidad Politécnica de Cartagena y 0,11 puntos para los servicios prestados en otras administraciones públicas.

c) Por cada mes completo de servicios prestados en empresas privadas o por cuenta propia desarrollado las mismas funciones descritas en el primer párrafo de este apartado: 0,22 puntos.

Los servicios en Administraciones Públicas se acreditarán en cuanto al grupo profesional, y tiempo trabajado mediante certificación de los servicios de personal correspondientes, y en cuanto a la experiencia profesional en las materias anteriormente descritas mediante certificado del órgano correspondiente al que haya estado adscrito.

Los servicios en empresas privadas o por cuenta propia se acreditarán con copia del contrato y vida laboral expedida por la Tesorería Territorial de la Seguridad Social acompañada de nóminas u otros documentos que acrediten la categoría laboral y de certificados que acrediten la experiencia en las materias correspondientes.

Se requiere especificar en los certificados aportados la duración desempeñada en cada una de las tareas anteriormente consideradas. En su defecto se considerará una distribución equitativa o uniforme.

#### 2. Méritos de Formación (máximo 6 puntos).

A. Titulaciones académicas, siempre que estén relacionadas con las funciones definidas para la especialidad Producción de Contenidos Digitales de la Escala Técnica Media de Gestión de Servicios,, Subgrupo A2 (Resolución R-779/16, de 17 de octubre, BORM n.º 253, de 31 de octubre de 2016) (máximo 2 puntos):

- Doctor: 2 puntos

- Master universitario oficial, licenciado, ingeniero, arquitecto o equivalente:  
1,5 puntos

- Graduado, diplomado, ingeniero técnico, arquitecto técnico o equivalente:  
1 punto

No se valorarán los títulos académicos imprescindibles para la obtención de otros de nivel superior que se aleguen como mérito. Se acreditarán con certificación académica o fotocopia compulsada del título.

B. Otros másteres y cursos de formación en los aspectos reseñados en el primer párrafo del apartado 1 de este anexo (máximo 3,5 puntos).

Para la valoración de estos cursos se aplicarán los siguientes criterios generales:

a) Los cursos para los que se haya certificado aprovechamiento serán valorados a razón de 0,01 puntos por hora lectiva.

b) Los cursos para los que no se certifique aprovechamiento serán valorados a razón de 0,003 puntos por hora lectiva.

c) Cuando se presenten cursos que tengan igual denominación u objeto sólo se valorará uno de ellos, de lo contrario, se tendrá que acreditar la diferencia de contenidos.

d) Cuando el curso venga indicado en días, sin expresar las horas efectivamente realizadas se considerará el mismo con una valoración de cuatro horas por día.

e) Cuando un curso venga expresado por créditos se entenderá que cada crédito equivale a diez horas de formación.

f) Cuando se trate de formación a distancia, deberá indicarse la dedicación horaria exigida para finalizar el curso, que será contabilizada como horas lectivas.

g) No podrán ser objeto de valoración por este mérito aquellas actividades de naturaleza diferente, tales como seminarios, jornadas, mesas redondas, encuentros, debates o análogas.

h) Podrá rechazarse la valoración de aquellos cursos que, por modificaciones legislativas o técnicas hayan quedado desfasados.

Estos méritos se acreditarán mediante el título, certificado o diploma acreditativo de los mismos.

C. Diploma oficial de conocimiento del inglés: nivel B1: 0,25 puntos, nivel B2 o superior: 0,5 puntos.

3. Otros méritos (máximo 6 puntos).

Se valorará la experiencia en la impartición de formación sobre las funciones indicadas en el párrafo primero del apartado 1 de este anexo a razón de 0,02 puntos por hora impartida.

Además, el Tribunal de Selección podrá valorar el tiempo de formación como becario y otros méritos no incluidos en los dos apartados anteriores ni en el párrafo anterior siempre que estén relacionados con el desarrollo de las funciones señaladas en el párrafo primero del apartado 1 de este anexo.

Estos méritos se valorarán discrecionalmente por el Tribunal de Selección y se acreditarán mediante la presentación de cualquier documento emitido por persona u organismo competente.

### **Anexo III**

#### **Temario Escala Técnica Media de Gestión de Servicios, especialidad Producción de Contenidos Digitales**

Tema 1.- Gestión y administración de plataformas e-learning.

Tema 2.- Métodos de enseñanza/aprendizaje y el uso de las TICs.

Tema 3.- Software para trabajo colaborativo.

Tema 4.- Tecnologías software para el desarrollo de contenidos digitales (HTML5, AJAX, REST, Bootstrap y computación en la nube).

Tema 5.- Lenguajes software para producción de contenidos digitales (JavaScript, JSON, PHP, HTML, CSS y C#).

Tema 6.- Medios audiovisuales y su evolución: cine, video, radio y televisión. Las nuevas tecnologías audiovisuales y la generación de nuevos medios.

Tema 7.- Lenguaje y narrativa audiovisual.

Tema 8.- Guión audiovisual: el guion. Estructuras y especificidades por medios. El guion técnico. El storyboard. El guion de producción.

Tema 9.- Producción y realización audiovisual.

Tema 10.- Procesos de rodaje: cámaras de vídeo, cine y fotografía. El trabajo de operador de cámara y dirección de fotografía.

Tema 11.- Postproducción audiovisual: edición, corrección de color, grafismo, motion graphics, masterización y software de postproducción.

Tema 12.- El sonido: conceptos básicos. Técnicas y sistemas de grabación. Postproducción de sonido.

Tema 13.- Gestión de contenidos multimedia: formatos de renderización, sistemas de indexación, plataformas de almacenamiento e interoperabilidad del contenido multimedia.

Tema 14.- Streaming en directo, vídeo bajo demanda y videoconferencia.

Tema 15.- Estándares de interoperabilidad en contenidos digitales.

Tema 16.- Gamificación.

Tema 17.- Métodos y técnicas de desarrollo de software: métodos ágiles, desarrollo dirigido por modelos y técnicas de creación de lenguajes específicos del dominio gráficos y textuales.

Tema 18.-Análíticas de aprendizaje (learning analytics).

Tema 19.- Propiedad intelectual.

Tema 20.- Usabilidad y accesibilidad software.



## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Presidencia y Fomento

**633 Orden de la Consejería de Presidencia y Fomento, por la que se prorroga temporalmente el horario de cierre de determinados establecimientos públicos en la Región de Murcia.**

En la Región de Murcia, la celebración de fiestas tradicionales como son las de Carnaval, aconseja prorrogar, con carácter extraordinario y temporal, el horario de cierre de determinados establecimientos públicos de Hostelería y Verbenas y Fiestas Populares, debidamente autorizados, regulado mediante Circular 2/1994, de 16 de febrero, de la Delegación de Gobierno por la que se establece el horario de cierre para los establecimientos públicos, espectáculos y fiestas y la Resolución de la Secretaría General de Cultura y Educación, de 9 de junio de 1996, tanto para las actividades que dispongan de licencia ordinaria según la reglamentación de actividades clasificadas, como para los que tengan la licencia especial según la legislación de espectáculos públicos y actividades recreativas, y todo ello con objeto de dar satisfacción a la demanda social sin perjuicio del mantenimiento de las medidas necesarias para evitar perturbaciones a la seguridad, salubridad y condiciones ambientales.

De acuerdo con el artículo 5 de la Orden del Ministerio del Interior de 23 de noviembre de 1977, tras su modificación por la Orden de 29 de junio de 1981, los horarios de cierre de espectáculos, fiestas y establecimientos públicos, podrán alterarse con motivo de la celebración de una fiesta local, para una actividad o con ocasión de una fiesta determinada.

Por consiguiente, en virtud de lo expuesto, y en aplicación de las facultades que tengo atribuidas de conformidad con el Decreto del Presidente n.º 3/2017, de 5 de mayo, de Reorganización de la Administración Regional, y la Orden de 30 de mayo de 2017, de la Consejería de Presidencia y Fomento, por la que se delegan competencias del titular del departamento en los titulares de los Órganos Directivos de la Consejería,

**Dispongo:**

**Primero.-** En los municipios de la Región de Murcia, durante los días en que tradicionalmente se celebren sus Fiestas de Carnaval y según la programación aprobada por cada Ayuntamiento, los establecimientos de Hostelería, incluidos en las siguientes categorías: Restaurantes, Cafés y Bares, Cafeterías, Cafés-Teatros y Tablaos Flamencos, y las Verbenas y Fiestas Populares, debidamente autorizados, podrán permanecer abiertos, prorrogando su horario de cierre o término, sobre el horario regulado en la citada Circular 2/94 de la Delegación del Gobierno, en los siguientes términos:

1.º Dos horas más, los establecimientos incluidos en las categorías de Restaurantes, Cafés y Bares y Cafeterías y las Verbenas y Fiestas Populares.

2.º Una hora más, los incluidos en las categorías de Cafés-Teatro y Tablaos Flamencos.



**Segundo.-** Esta autorización excepcional y temporal de prórroga de horario no exime del cumplimiento de los límites de inmisión y emisión sonora, ni de las demás normas establecidas, en cuanto a actividades molestas, en las condiciones particulares de sus licencias respectivas y en las disposiciones generales sobre policía de espectáculos públicos y actividades recreativas.

Murcia, 29 de enero de 2018.—El Consejero de Presidencia y Fomento, P.D. la Secretaria Autonómica, (Orden de Delegación de 30 de mayo de 2017, BORM número 124, de 25 de mayo), Isabel Bueso Guirao.

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Salud

**634 Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Salud y la Sociedad Española de Farmacia Hospitalaria en el ámbito de la evaluación de medicamentos.**

#### Resolución

Visto el Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Salud y la Sociedad Española de Farmacia Hospitalaria en el ámbito de la evaluación de medicamentos, y teniendo en cuenta que tanto el objeto del Convenio como las obligaciones establecidas en el mismo regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de esta Consejería, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Regional 56/1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los Convenios en el ámbito de la Administración Regional,

#### Resuelvo:

Publicar en el Boletín Oficial de la Región de Murcia el texto del Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Salud y la Sociedad Española de Farmacia Hospitalaria en el ámbito de la evaluación de medicamentos.

En Murcia, 22 de enero de 2018.—El Secretario General, Miguel Ángel Miralles González-Conde.

**Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Salud y la Sociedad Española de Farmacia Hospitalaria en el ámbito de la evaluación de medicamentos**

En Madrid a 20 de diciembre de 2017

#### Reunidos

De una parte, el Exmo. Sr. don Manuel Villegas García, Consejero de Salud de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, nombrado en virtud del Decreto de la Presidencia n.º 19/2017, de 4 de mayo, debidamente facultado para este acto, en virtud de Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 25 de octubre de 2017.

Y, de otra, don Miguel Ángel Calleja Hernández, con Documento Nacional de Identidad núm. 44257150K actuando en su condición de Presidente de la asociación civil, de ámbito nacional, Sociedad Española de Farmacia Hospitalaria (en adelante SEFH), con CIF G78259041, cuyo domicilio social se encuentra en Madrid, calle Rafael de Riego, núm. 38 (28045). Esta entidad se encuentra inscrita en la sección primera del Registro Nacional de Asociaciones del Ministerio del Interior, con el número nacional 4945 e inscrita con fecha 26 de enero de 1967.

Ambas partes se reconocen con capacidad suficiente para concertar el presente convenio y a tal efecto,

**Manifiestan:**

I.- Que por Orden de 21 de junio 2016, la Consejería de Sanidad del Gobierno de la Región de Murcia regula la composición, organización y funcionamiento de la Comisión Regional de Farmacia y Terapéutica, creada por Orden de 26 de julio de 2012 de la Consejería de Sanidad y Política Social.

II.- Que con fecha 21 de abril de 2014, el Boletín Oficial de la Región de Murcia publicó la Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se publica el acuerdo del Consejo de Administración del Servicio Murciano de Salud por el que se aprueba el Reglamento de funcionamiento de la Comisión Regional de Farmacia y Terapéutica.

III.- Que en el Anexo II de la antedicha Resolución se establece el Procedimiento/criterios para la selección de medicamentos, incorporándose a aquel Anexo el "Modelo de informe de evaluación de medicamentos", adaptado del Método MADRE (Método de ayuda para la toma de decisiones y la realización de evaluaciones de medicamentos, en su versión 4.0, de diciembre de 2012). Documento elaborado por el Grupo de Evaluación de Novedades y Estandarización e Investigación en Selección de Medicamentos (GENESIS) de la Sociedad Española de Farmacia Hospitalaria (SEFH).

IV.- Que la SEFH, titular de los derechos de propiedad intelectual del Método MADRE 4.0, es la principal organización científica, sin ánimo de lucro, dedicada a incrementar el estado del conocimiento sobre la Farmacia Hospitalaria en España. Sus acciones están orientadas a incrementar el uso adecuado y seguro de los medicamentos con el objetivo general el fomentar y promover las actividades científicas, técnicas, académicas, funcionales y docentes del farmacéutico de hospital y, por regla general, de todo lo concerniente a la Farmacia Hospitalaria, en beneficio de los ciudadanos y la sociedad en su conjunto.

Y con estos antecedentes, ambas partes

**Acuerdan:****Primero.- Objeto del convenio**

El objeto del presente convenio es establecer un marco de actuación para la colaboración de las partes en el intercambio de metodologías de trabajo, conocimiento y reconocimiento mutuos, en el ámbito de la evaluación y toma de decisiones en materia de medicamentos de uso humano.

**Segundo.- Compromisos que asume la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia a través de la Consejería de Salud.**

La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (en adelante, CARM) a través de la Consejería de Salud, en virtud del presente Convenio de Colaboración, asume los siguientes compromisos:

1.- Que la Comisión Regional de Farmacia y Terapéutica, utilizará y referenciará el método MADRE 4.0, cuyos derechos de propiedad intelectual son titularidad de la SEFH, en la realización de sus correspondientes informes de evaluación previstos en el marco normativo citado en los Considerandos I y II del presente Convenio de Colaboración.

2.- Que el precitado órgano referenciará adecuadamente los informes de evaluación del Grupo GENESIS de la SEFH que puedan ser utilizados en la elaboración de los informes propios o en sus documentos de consenso.

### **Tercero.- Compromisos que asume la Sociedad Española de Farmacia Hospitalaria.**

La SEFH, a través de su Grupo de Trabajo GENESIS, en virtud del presente Convenio de Colaboración, asume los siguientes compromisos:

1.- Otorgar a la Consejería de Salud una licencia de uso, gratuita y limitada al tiempo de vigencia del presente Convenio de Colaboración, sobre el método MADRE 4.0, elaborado por el Grupo coordinador GENESIS de la SEFH, y cuyos derechos de propiedad intelectual ostenta la SEFH en virtud de documento de cesión inscrito en el Registro de Propiedad Intelectual.

2.- La licencia que se otorga en virtud del párrafo anterior tiene como única finalidad que la Comisión Regional de Farmacia y Terapéutica usen dicha metodología en la realización de sus informes de evaluación de medicamentos.

3.- Remitir a la Comisión Regional de Farmacia y Terapéutica de la CARM los informes del Grupo GENESIS en su versión borrador y definitiva, una vez redactados y siempre con anterioridad a su publicación en la página web del grupo.

4.- Considerar las propuestas que los órganos de la CARM le transmitan a la hora de seleccionar los nuevos medicamentos que se someterán a evaluación colaborativa por parte del grupo coordinador de GENESIS.

5.- El ser miembro de la Comisión Regional de Farmacia y Terapéutica de la CARM se tendrá en cuenta a la hora de priorizar (o seleccionar) a los asistentes a aquellas jornadas formativas en las que GENESIS participe como organizador.

6.- Realizar actividades formativas específicas que se adecúen a las necesidades de los miembros de la Comisión Regional de Farmacia y Terapéutica de la CARM y que hayan de ser impartidas por miembros de GENESIS.

### **Cuarto.- Régimen económico**

La celebración de este Convenio de Colaboración no supone ninguna obligación económica para las partes que lo suscriben.

### **Quinto.- Régimen de responsabilidades**

Cada una de las partes será plenamente responsable por aquellos informes u opiniones que emita en relación a medicamentos de uso humano, o cualesquiera otra manifestación que realice durante la vigencia del presente Convenio. Por lo tanto, cada una de las partes excluye expresamente cualquier atribución de responsabilidad a la otra parte por aquellos informes que haya emitido y publicado.

### **Sexto.- Comisión de Seguimiento**

Para el seguimiento, vigilancia y control de los objetivos y actuaciones reseñados en este Convenio se constituirá una Comisión de Seguimiento que estará compuesta por dos miembros de cada una de las partes intervinientes, recayendo la Presidencia en uno de los miembros de la Consejería de Salud y la Vicepresidencia en uno de los miembros de la SEFH. Esta Comisión se reunirá al menos una vez al semestre.

Los miembros de la citada Comisión serán los siguientes:

a) Por parte de la SEFH: M.<sup>ª</sup> Dolores Fraga Fuentes y Vicente Arocas Casañ, como miembros del Grupo Coordinador GENESIS

b) Por parte de la CARM: Casimiro Jiménez Guillén y Francisco J. Martínez Cánovas, como miembros de la Comisión Regional de Farmacia y Terapéutica.

**Séptimo.- Relaciones entre las partes y forma de comunicaciones y notificaciones:**

Las partes acuerdan que, en el desarrollo de las relaciones y comunicaciones que se generen como consecuencia del presente Convenio, los interlocutores válidos serán los miembros de la Comisión de Seguimiento. Todas las comunicaciones y notificaciones que deban realizarse las Partes en virtud de este Convenio deberán efectuarse por escrito, en lengua española, y mediante correspondencia electrónica, así como por cualquier otro medio, siempre que en todos estos casos se deje constancia de su debida recepción por el destinatario o destinatarios.

**Octavo.-** El presente Acuerdo tendrá una duración de dos años a partir de la fecha de su firma, pudiendo prorrogarse de forma expresa por iguales períodos de tiempo hasta un máximo de cuatro años adicionales, previo acuerdo de las partes antes de la finalización del plazo de vigencia.

**Noveno.-** El presente Convenio se extinguirá por el cumplimiento de las actuaciones que constituyen su objeto o por incurrir en causa de resolución.

Son causas de resolución:

- a) el transcurso del plazo de vigencia del Convenio sin haberse acordado la prórroga del mismo.
- b) El acuerdo mutuo de las partes.
- c) El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por alguna de las partes.

En este caso, cualquiera de las partes podrá notificar a la parte incumplidora un requerimiento para que cumpla en un determinado plazo con las obligaciones o compromisos que se consideren incumplidos. Este requerimiento será comunicado al Presidente de la Comisión de Seguimiento. Si transcurrido el plazo indicado en el requerimiento persistiera el incumplimiento, la parte que lo dirigió notificará a la otra parte firmante la concurrencia de la causa de resolución y se entenderá resuelto el convenio.

d) Por decisión judicial declaratoria de la nulidad del Convenio.

e) Por cualquier otra causa distinta de las anteriores prevista en el Convenio o en la ley.

En todo caso, cualquiera que sea la causa de extinción, los responsables de su seguimiento quedan facultados para acordar lo necesario para llevar a buen término las actuaciones que se encuentren en curso.

**Décimo.-** La modificación del presente Convenio requerirá acuerdo unánime de los firmantes.

**Decimoprimer.-** La Jurisdicción Contencioso-Administrativa será la competente para la resolución de cuantas cuestiones litigiosas puedan suscitarse en cuanto a la interpretación o aplicación del presente Convenio.

Y en prueba de conformidad con lo expresado en este Convenio de Colaboración, se suscribe por las partes comparecientes, en doble ejemplar y a un solo efecto, en el lugar y fecha que se señalan en el encabezado.

Por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, el Consejero de Salud, Manuel Villegas García.—Por la Sociedad Española de Farmacia Hospitalaria, el Presidente, Miguel Ángel Calleja Hernández.

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 4. ANUNCIOS

Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca

**635 Anuncio de información pública conjunta relativo al proyecto y estudio de impacto ambiental sobre la ampliación y cambio de orientación productiva hasta 7.196 plazas de cebo, de una explotación inscrita en el Registro Regional de Explotaciones Porcinas con código REGA ES300210540143, ubicada en Media Legua, término municipal de Fuente Álamo, sometida a autorización ambiental integrada (exp. organo sustantivo 16/17-AAI), a solicitud de Juan José y Francisco Ortiz Lorente.**

Se somete a información pública el proyecto técnico, el estudio de impacto ambiental y la documentación relativa a la solicitud de autorización ambiental integrada para la ampliación, y cambio de orientación productiva a cebadero hasta 7196 plazas de cebo de la siguiente explotación porcina (expediente órgano sustantivo 16/17-AAI).

Promotor: Juan José y Francisco Ortiz Lorente

Emplazamiento: Paraje "El Apañado", Media Legua, Fuente Álamo (polígono 18 parcelas 105 y 121)

N.º de Registro explotación: ES300210540143

Este anuncio da cumplimiento conjunto a lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley 4/2009, de 14 de mayo, de Protección Ambiental Integrada; el artículo 36 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental; y el artículo 16 del Real Decreto Legislativo 1/2016, de 16 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de prevención y control integrados de la contaminación.

El estudio de impacto ambiental, el proyecto técnico y la documentación relativa a la solicitud de autorización ambiental integrada del proyecto reseñado estarán a disposición del público, durante el plazo de 30 días, en las dependencias del Servicio de Producción Animal, de la Dirección General de Agricultura, Ganadería, Pesca y Acuicultura, sito en Plaza Juan XXIII, s/n, edificio A, 1.ª planta, Murcia.

Murcia, 16 de enero de 2018.—El Director General de Agricultura, Ganadería, Pesca y Acuicultura, Francisco J. González Zapater.

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 4. ANUNCIOS

Consejería de Turismo, Cultura y Medio Ambiente

**636 Anuncio de la Resolución por la que se formula declaración de impacto ambiental de la Dirección General de Medio Ambiente, para un proyecto de transformación agrícola y su aprovechamiento de los materiales extraídos como explotación de recursos de la sección A), titulada la Tana, para su uso en las obras de la autovía del Reguerón, en el término municipal de Murcia, a solicitud de AMM Obra Civil, Conservación y Canalizaciones, S.L.**

Por Resolución de 26 de enero de 2018, la Dirección General de Medio Ambiente ha formulado Declaración de Impacto Ambiental para un proyecto de transformación agrícola y su aprovechamiento de los materiales extraídos como explotación de recursos de la sección a), titulada La Tana, para su uso en las obras de la autovía del Reguerón, ubicada en el Paraje denominado "Peñarroya", en la población de Los Ramos, término municipal de Murcia, a instancia de AMM Obra Civil, Conservación y Canalizaciones del Levante, S.L., CI.F. B54824818, en el expediente AAS20170080.

De conformidad con lo establecido en el artículo 41.3 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, se hace pública la declaración de impacto ambiental, cuyo contenido completo estará disponible, al día siguiente al de esta publicación, en la página web:

[http://www.carm.es/web/pagina?IDCONTENIDO=16911&IDTIPO=100&RASTRO=c511\\$m4688,53185](http://www.carm.es/web/pagina?IDCONTENIDO=16911&IDTIPO=100&RASTRO=c511$m4688,53185)

En Murcia, a 26 de enero de 2018.—El Director General de Medio Ambiente, Juan Madrigal de Torres.



### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia

De lo Social número Cuatro de Murcia

#### **637 Ejecución de títulos judiciales 105/2017.**

Doña Concepción Montesinos García, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 105/2017 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Isabel M.<sup>a</sup> Pastor Martínez contra la empresa Centro Asegurador de Ceutí, S.L., sobre despido, se han dictado las siguientes resoluciones:

#### **Diligencia de ordenación**

Letrada de la Administración de Justicia Sra. doña Concepción Montesinos García  
En Murcia, a diecinueve de enero de dos mil dieciocho.

Se tiene por recibido el presente expediente procedente de la UPAD y a la vista del contenido de la providencia de fecha 11/1/18, acuerdo citar a las partes para que asistan a la comparecencia señalada para el día 07/03/18 a las 9:20 horas en la Sala de Vistas del Juzgado de lo Social n.º 4 de Murcia, sirviendo la notificación de la presente resolución junto con la providencia referida de citación practicada en legal forma para asistir a la misma.

Para la citación a Manuela Cano Fernández líbrese exhorto al Juzgado de Paz de Ceutí y a prevención publíquese edicto en el BORM.

Notifíquese a las partes.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación ante el/la Letrado de la Administración de Justicia que dicta esta resolución con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

La Letrada de la Administración de Justicia

Providencia de la Ilma. Sra. Magistrada Juez doña María Dolores Nogueroles Peña  
En Murcia, a once de enero de dos mil dieciocho.

Dada cuenta, en atención al estado del procedimiento y vista la anterior resolución del SCEJ, se señala el próximo día 07/03/18, a las 9.20 horas, a fin de celebración de la comparecencia prevista en el artículo 240.2 LRJS y al objeto de sustanciación del incidente de ampliación de ejecución.

Remítanse los autos al SCEJ para efectividad de lo acordado.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante este órgano judicial, en el plazo de los tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción cometida en la resolución a juicio del recurrente, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida. Si el recurrente no tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de seguridad social deberá consignar la cantidad de 25 euros, en concepto de depósito para recurrir, en la Cuenta de



Consignaciones de este Juzgado de lo Social n. 4 abierta en Santander, cuenta n.º 3095-0000-67-10000564645, debiendo indicar en el campo concepto "Recurso" seguida del código "30 Social-Reposición". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio, el "código 30 Social- Reposición". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades Locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Así lo acuerda y firma S.S.<sup>a</sup> Doy fe.—La Magistrada-Juez.—La Letrada de la Administración de Justicia

Y para que sirva de notificación y citación en legal forma a Manuela Cano Fernández, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, a 19 de enero de 2018.—La Letrada de la Administración de Justicia.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Cuatro de Alicante

#### **638 Procedimiento sobre despido y cantidad 568/2017.**

Doña Marta Marín Ruiz, Letrada de la Administración de Justicia, con cargo y ejercicio en el Juzgado de lo Social número Cuatro de Alicante.

Hago saber: Que en el procedimiento seguido en este Juzgado bajo el número 568/2017, sobre despido y cantidad, promovido por Juan Carlos Vidal Cejuela, contra Servicios Turísticos Marjal, SLU, y Moratalla Rural Cool, SL, Fogasa. en cuyas actuaciones se ha señalado para la celebración del acto de juicio el día 13 de febrero de 2018 a las 11:30 horas, en la sala de audiencia de este Juzgado e ignorándose el actual paradero de don Juan de Dios Alfocea Ciudad, administrador de la mercantil codemandada Moratalla Rural Cool, SL, cuyo último domicilio conocido es en Paraje Sarrión n.º 1 de Moratalla, por el presente se le cita para dicho acto, con la prevención que de no comparecer le pararán los perjuicios a que hubiere lugar en derecho y de que las siguientes comunicaciones a la parte a la que va dirigida la presente se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto, sentencia o se trate de emplazamiento.

Y en fecha 10/01/2018, se ha dictado providencia de ampliación de demanda, del siguiente tenor literal:

Juzgado de lo Social número Cuatro de Alicante

Proc: 568/2017

Demandante: Juan Carlos Vidal Cejuela

Demandado: Moratalla Rural Cool, SL, Fogasa.

Providencia Magistrada-Juez

Ilma. Sra. Fernández Muñoz

Alicante, 10 de enero de 2018.

Dada cuenta del anterior escrito de la parte actora, únase a los autos de su razón y dése copia al resto de las partes.

Se tiene por ampliada la demanda origen de este proceso contra Servicios Turísticos Marjal, SLU, a quien, con traslado de la demanda y escrito de ampliación, deberá citarse para los actos previamente señalados para el día 13 de febrero de 2018 a las 11:30 horas.

Notifíquese la presente resolución a las partes, con la advertencia de que contra la misma cabe interponer ante este mismo Juzgado recurso de reposición en el plazo de tres días desde su notificación, debiendo consignar la cantidad de 25,00 euros en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado en cualquier sucursal de Banco Santander, con especificación en el mandamiento de ingreso (Cuenta Juzgado número 0114 - Concepto: Recurso, Tipo: Reposición/social, Código 30 - Cuenta Expte: 0114/0000/64/0568/17) o por transferencia bancaria indicándose después de los 16 dígitos el código y tipo de recurso) al tiempo de interponerlo, únicamente por quienes no tengan la condición de trabajador o beneficiario de la Seguridad Social, con la advertencia de que no se admitirá ningún recurso cuyo depósito no esté constituido (LO 1/2009 de 3 de noviembre).



Así lo acuerda manda y firma S.S.<sup>a</sup>, doy fe.

Magistrada-Juez.—Letrada de la Administración de Justicia

Y para que sirva de notificación y citación en legal forma a don Juan de Dios Alfocea Ciudad, Administrador de la Mercantil codemandada Moratalla Rural Cool, SL, expido y firmo el presente.

Alicante, 11 de enero de 2018.—La Letrada de la Administración de Justicia.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Cuatro de Alicante

**639 Procedimiento sobre reintegro de prestaciones 650/2016.**

Doña Marta Martín Ruiz, Letrada de la Administración de Justicia, con cargo y ejercicio en el Juzgado de lo Social número Cuatro de Alicante.

Hago saber: Que en el procedimiento seguido en este Juzgado bajo el número 650/2016, sobre reintegro de prestaciones a favor de Mutua, Promovido por Activa Mutua 2008, contra Fátima El Mahari, Catalina Cleaning, SL, TGSS y INSS, en cuyas actuaciones se ha señalado para la celebración del acto de juicio del día 15 de febrero de 2018 a las 10:20 horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado e ignorándose el actual paradero la codemandada Fátima El Mahri, cuyos últimos domicilios conocidos son en C/ Carril Morenos, n.º 8, bajo A y C/ Calvario, Edificio Venecia n.º 93 El Puntal, Murcia, por el presente se le cita para dicho acto, con la prevención que de no comparecer le pararán los perjuicios a que hubiere lugar en derecho y de que las siguientes comunicaciones a la parte a la que va dirigida la presente se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto, sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación en legal forma al representante legal de la condenada Fátima El Mahri, expido el presente.

Alicante, 12 de enero de 2018.—La Letrada de la Administración de Justicia.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Tres de Granada

**640 Despido/ceses en general 588/2016.**

Procedimiento: Despidos/ceses en general 588/2016 Negociado: FC

N.I.G.: 1808744S20160004139

De: Doña Ivana Valeria Bustamante Picciolo

Abogada: Pilar Valeriana Zamora Jiménez

Contra: Doña Virginia Romero Castillo

Doña Mercedes Puya Jiménez, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Tres de Granada.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 588/2016 a instancia de la parte actora doña Ivana Valeria Bustamante Picciolo contra Virginia Romero Castillo sobre despidos/ceses en general se ha dictado Resolución de fecha 25/11/2016 del tenor literal siguiente:

**Parte dispositiva**

S.S.<sup>a</sup>, por ante mí, la Secretaria, dijo: Que debo declarar y declaro extinguida con esta fecha la relación laboral existente entre Ivana Valeria Bustamante Picciolo y la empresa Virginia Romero Castillo, condenando a la misma a abonar al trabajador la cantidad de 5.324,52 euros que se fija como indemnización por el concepto dicho, así como los salarios de tramitación dejados de percibir desde la fecha del despido hasta la de la presente resolución, a razón de 28,81 euros/día, por 271 días, haciendo un total dichos salarios de 7.807,51 euros.

Y para que sirva de notificación al demandado Virginia Romero Castillo actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

Granada, 9 de enero de 2018.—La Letrada de la Administración de Justicia.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

### Águilas

#### 641 Aprobación definitiva del Presupuesto 2018.

Habiendo sido aprobado definitivamente, al no haberse presentado ninguna reclamación, el Presupuesto General del Ayuntamiento de Águilas para 2018, que comprende el del propio Ayuntamiento y de su OOA Patronato Deportivo Municipal, aprobado por el Pleno en sesión de fecha 14 de diciembre de 2017, y de conformidad con el artículo 169.3 del Texto Refundido 2/2004, de 5 de marzo, de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local con el artículo 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se hace público la elevación a definitivo, así como el resumen a nivel de capítulos de cada uno de los presupuestos que lo integran y la plantilla de personal:

| Presupuesto 2018 |                               | Resumen general por capítulos |                               |                    |                      |
|------------------|-------------------------------|-------------------------------|-------------------------------|--------------------|----------------------|
| Capítulo         | Estado de Gastos              | Ayuntamiento                  | Patronato Deportivo Municipal | Ajust Consolid     | Estado consolidado   |
| 1                | Personal                      | 10.925.048,00                 | 172.727,50                    | 0                  | 11.097.775,50        |
| 2                | Bienes Corrientes y Servicios | 13.417.941,30                 | 550.101,50                    | 0                  | 13.968.042,80        |
| 3                | Gastos financieros            | 45.000,00                     | 0                             | 0                  | 45.000,00            |
| 4                | Transferencias Corrientes     | 2.467.667,00                  | 25.250,00                     | -535.447,00        | 1.957.470,00         |
| 5                | Fondo de Contingencia         | 0                             | 0                             | 0                  | 0                    |
| 6                | Inversiones reales            | 203.106,70                    | 25.001,00                     | 0                  | 228.107,70           |
| 7                | Transferencias de Capital     | 0                             | 0                             | 0                  | 0                    |
| 8                | Variación Activos Financieros | 39.000,00                     | 0                             | 0                  | 39.000,00            |
| 9                | Variación Pasivos Financieros | 256.000,00                    | 0                             | 0                  | 256.000,00           |
| <b>Totales</b>   |                               | <b>27.353.763,00</b>          | <b>773.080,00</b>             | <b>-535.447,00</b> | <b>27.591.396,00</b> |

| Capítulo       | Estado de Ingresos            | Ayuntamiento         | Patronato Deportivo | Ajust. Consol      | Estado consolidado   |
|----------------|-------------------------------|----------------------|---------------------|--------------------|----------------------|
| 1              | Impuestos directos            | 13.410.000,00        | 0                   | 0                  | 13.410.000,00        |
| 2              | Impuestos indirectos          | 210.000,00           | 0                   | 0                  | 210.000,00           |
| 3              | Tasas y otros ingresos        | 5.148.007,50         | 237.500,50          | 0                  | 5.385.508,00         |
| 4              | Transferencias corrientes     | 8.295.054,50         | 535.477,50          | -535.447,00        | 8.295.085,00         |
| 5              | Ingresos patrimoniales        | 199.776,00           | 100,5               | 0                  | 199.876,50           |
| 6              | Enajenación Inversiones       | 4                    | 0                   | 0                  | 4                    |
| 7              | Transferencias capital        | 36.721,00            | 1,5                 | 0                  | 36.722,50            |
| 8              | Variación activos financieros | 39.000,00            | 0                   | 0                  | 39.000,00            |
| 9              | Variación pasivos financieros | 15.200,00            | 0                   | 0                  | 15.200,00            |
| <b>Totales</b> |                               | <b>27.353.763,00</b> | <b>773.080,00</b>   | <b>-535.447,00</b> | <b>27.591.396,00</b> |



## PLANTILLA DE COMPRENSIVA DE PERSONAL PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO DE 2018:

**FUNCIONARIOS DE CARRERA:**

| DENOMINACIÓN DE PLAZA   | NºPLAZAS   | GRUPO          | ESCALA          | SUBESCALA              | CLASE                | CATEGORÍA |
|---|------------|----------------|-----------------|------------------------|----------------------|-----------|
| Secretaría  | 1          | A <sub>1</sub> | Hab.Nacional    | Secretaría             | Primera              | Superior  |
| Intervención  | 1          | A <sub>1</sub> | Hab.Nacional    | Intervención-Tesorería | Primera              | Superior  |
| Tesorería   | 1          | A <sub>1</sub> | Hab.Nacional    | Intervención-Tesorería | Primera              | Superior  |
| Téc.Admón.Gral.   | 5          | A <sub>1</sub> | Admón. General  | Técnico                |                      |           |
| Técnico Gestión Administrativa  | 3          | A <sub>2</sub> | Admón. General  | De Gestión             |                      |           |
| Técnico Medio Gestión Económica-<br>Financiera y Desarrollo Urbanístico | 1          | A <sub>2</sub> | Admón. General  | De Gestión             |                      |           |
| Administrativo  | 17         | C <sub>1</sub> | Admón. General  | Administrativa         |                      |           |
| Aux. Administrativos  | 28         | C <sub>2</sub> | Admón. General  | Auxiliar               |                      |           |
| Conserjes   | 10         | E              | Admón. General  | Subalterno             |                      |           |
| Ordenanzas  | 2          | E              | Admón. General  | Subalterno             |                      |           |
| Notificadores-Conserjes   | 10         | E              | Admón. General  | Subalterno             |                      |           |
| Arquitecto  | 1          | A <sub>1</sub> | Admón. Especial | Técnica                | Superior             |           |
| Arqueólogo  | 1          | A <sub>1</sub> | Admón. Especial | Técnica                | Superior             |           |
| Ingeniero Industrial  | 2          | A <sub>1</sub> | Admón. Especial | Técnica                | Superior             |           |
| Psicólogos  | 2          | A <sub>1</sub> | Admón. Especial | Técnica                | Superior             |           |
| Veterinario   | 1          | A <sub>1</sub> | Admón. Especial | Técnica                | Superior             |           |
| Arquitecto Técnico  | 3          | A <sub>2</sub> | Admón. Especial | Técnica                | Media                |           |
| Informático   | 1          | A <sub>2</sub> | Admón. Especial | Técnica                | Media                |           |
| Ayudante Técnico Archivo  | 1          | A <sub>2</sub> | Admón. Especial | Técnica                | Media                |           |
| Bibliotecario y Animador Socio-Cultural                                 | 1          | A <sub>2</sub> | Admón. Especial | Técnica                | Media                |           |
| Encargado Oficina Turismo   | 1          | A <sub>2</sub> | Admón. Especial | Técnica                | Media                |           |
| Trabajador Social   | 5          | A <sub>2</sub> | Admón. Especial | Técnica                | Media                |           |
| Técnico de Medio Ambiente   | 1          | A <sub>2</sub> | Admón. Especial | Técnico                | Media                |           |
| Fisioterapeuta  | 1          | A <sub>2</sub> | Admón. Especial | Técnico                | Media                |           |
| Logopeda  | 1          | A <sub>2</sub> | Admón. Especial | Técnico                | Media                |           |
| Delineante  | 1          | C <sub>1</sub> | Admón. Especial | Técnica                | Auxiliar             |           |
| Subinspector  | 1          | A <sub>1</sub> | Admón. Especial | Servicios Especiales   | Policía Local        |           |
| Oficial de Policía Local  | 1          | A <sub>2</sub> | Admón. Especial | Servicios Especiales   | Policía Local        |           |
| Sargento  | 2          | A <sub>2</sub> | Admón. Especial | Servicios Especiales   | Policía Local        |           |
| Cabos   | 8          | C              | Admón. Especial | Servicios Especiales   | Policía Local        |           |
| Agentes   | 58         | C <sub>1</sub> | Admón. Especial | Servicios Especiales   | Policía Local        |           |
| Adm. Gest. Económ. e informática  | 1          | C <sub>1</sub> | Admón. Especial | Servicios Especiales   | Cometidos Especiales |           |
| Encargado Oficina Juventud  | 1          | C <sub>1</sub> | Admón. Especial | Servicios Especiales   | Cometidos Especiales |           |
| Encargado Oficina Consumo   | 1          | C <sub>1</sub> | Admón. Especial | Servicios Especiales   | Cometidos Especiales |           |
| Encargado Oficina M.Infomación S.Social                                 | 1          | C <sub>1</sub> | Admón. Especial | Servicios Especiales   | Cometidos Especiales |           |
| Administrativo Oficina Turismo  | 1          | C <sub>1</sub> | Admón. Especial | Servicios Especiales   | Cometidos Especiales |           |
| Administrativo Catastro   | 1          | C <sub>1</sub> | Admón. Especial | Servicios Especiales   | Cometidos Especiales |           |
| Administrativo Recaudación  | 1          | C <sub>1</sub> | Admón. Especial | Servicios Especiales   | Cometidos Especiales |           |
| Administrativo Biblioteca   | 1          | C <sub>1</sub> | Admón. Especial | Servicios Especiales   | Cometidos Especiales |           |
| Administrativo Gestión y Admón. Pública                                 | 1          | C <sub>1</sub> | Admón. Especial | Servicios Especiales   | Cometidos Especiales |           |
| Administrativo Interprete Polideportivo                                 | 1          | C <sub>1</sub> | Admón. Especial | Servicios Especiales   | Cometidos Especiales |           |
| Coordinador de Protección Civil   | 1          | C <sub>2</sub> | Admón. Especial | Servicios Especiales   | Protección Civil     |           |
| Auxiliar de Protección Civil  | 2          | C <sub>2</sub> | Admón. Especial | Servicios Especiales   | Protección Civil     |           |
| Auxiliar Administrativo Gestión Económica                               | 1          | C <sub>2</sub> | Admón. Especial | Servicios Especiales   | Cometidos Especiales |           |
| Auxiliar Biblioteca   | 1          | C <sub>2</sub> | Admón. Especial | Servicios Especiales   | Cometidos Especiales |           |
| Auxiliar de Turismo   | 1          | C <sub>2</sub> | Admón. Especial | Servicios Especiales   | Cometidos Especiales |           |
| Auxiliar Intérprete Polideportivo                                       | 2          | C <sub>2</sub> | Admón. Especial | Servicios Especiales   | Cometidos Especiales |           |
| Auxiliar Informático  | 1          | C <sub>2</sub> | Admón. Especial | Servicios Especiales   | Cometidos Especiales |           |
| Monitor Deportivo   | 4          | C <sub>2</sub> | Admón. Especial | Servicios Especiales   | Cometidos Especiales |           |
| Auxiliar de Archivo   | 1          | C <sub>2</sub> | Admón. Especial | Servicios Especiales   | Cometidos Especiales |           |
| Inspector Obras y Establecimientos                                      | 1          | C <sub>1</sub> | Admón. Especial | Servicios Especiales   | Cometidos Especiales |           |
| Encargado de Mantenimiento  | 1          | C <sub>1</sub> | Admón. Especial | Servicios Especiales   | Personal de Oficios  |           |
| Oficial Jardinero   | 1          | C <sub>2</sub> | Admón. Especial | Servicios Especiales   | Personal de Oficios  |           |
| Oficial Estación Depuradora   | 3          | C <sub>2</sub> | Admón. Especial | Servicios Especiales   | Personal de Oficios  |           |
| Oficial Chófer  | 1          | C <sub>2</sub> | Admón. Especial | Servicios Especiales   | Personal de Oficios  |           |
| Oficial Jefe Enterrador   | 1          | C <sub>2</sub> | Admón. Especial | Servicios Especiales   | Personal de Oficios  |           |
| Enterrador  | 1          | C <sub>2</sub> | Admón. Especial | Servicios Especiales   | Personal de Oficios  |           |
| Oficial Oficios Varios  | 5          | C <sub>2</sub> | Admón. Especial | Servicios Especiales   | Personal de Oficios  |           |
| Peón de Oficios Varios  | 6          | E              | Admón. Especial | Servicios Especiales   | Personal de Oficios  |           |
| Operaria de Limpieza 50%  | 1          | E              | Admón. Especial | Servicios Especiales   | Personal de Oficios  |           |
| <b>TOTAL</b>  | <b>217</b> |                |                 |                        |                      |           |



**A) PERSONAL LABORAL FIJO**

| DENOMINACIÓN DE PLAZA                  | Nº DE PUESTOS | TITULACIÓN EXIGIDA | OBSERVACIONES |
|--|---------------|--------------------|---------------|
| Psicóloga                              | 1             | Licenciando/a      |               |
| Psicóloga (55%)                        | 1             | Licenciando/a      |               |
| Trabajadora Social                     | 2             | Diplomado/a        |               |
| Trabajador Social (55%)                | 1             | Diplomado/a        |               |
| Trabajadora Social (72%)               | 1             | Diplomado/a        |               |
| Técnico Inserción Socioeducativa (72%) | 1             | Diplomado/a        |               |
| Educadora Social                       | 1             | Diplomado/a        |               |
| Pedagoga (50%)                         | 1             | Licenciado/a       |               |
| Psicólogo (50%)                        | 1             | Licenciado/a       |               |
| Educador (50%)                         | 1             | Diplomado/a        |               |
| Auxiliar Información Turística         | 1             | Graduado Escolar   |               |
| Auxiliar Arqueología                   | 1             | Graduado Escolar   |               |
| <b>TOTAL</b>                           | <b>13</b>     |                    |               |

**C.- 1.- FUNCIONARIOS INTERINOS POR “OBRA O SERVICIO DETERMINADO”  
PARA LA EJECUCIÓN DE PROGRAMAS DE CARÁCTER TEMPORAL:**

| DENOMINACIÓN DE PLAZA        | NºPLAZAS | GRUPO | ESCALA          | SUBESCALA | CLASE | CATEGORÍA |
|------------------------------|----------|-------|-----------------|-----------|-------|-----------|
| Técnico Empleo Jóvenes (50%) | 1        | A2    | Admón. Especial | Técnica   | Media |           |

**2.- CONTRATADOS LABORALES POR “OBRA O SERVICIO DETERMINADO”:**

| DENOMINACIÓN DE PUESTO     | Nº DE PUESTOS | TITULACIÓN EXIGIDA | OBSERVACIONES               |
|----------------------------|---------------|--------------------|-----------------------------|
| Agente de Desarrollo Local | 1             | Diplomatura        | Obra o Servicio determinado |
| <b>TOTAL</b>               | <b>2</b>      |                    |                             |

**D) PERSONAL LABORAL INDEFINIDO:**

| DENOMINACIÓN DE PLAZA    | Nº DE PUESTOS | TITULACIÓN EXIGIDA      | OBSERVACIONES |
|--------------------------|---------------|-------------------------|---------------|
| Peón Estación Depuradora | 1             | Certificado Escolaridad |               |
| Ayudante Electricista    | 1             | Certificado Escolaridad |               |
| <b>TOTAL</b>             | <b>2</b>      |                         |               |

**E) ORGANISMO AUTÓNOMO (PATRONATO DEPORTIVO MUNICIPAL):**

| DENOMINACIÓN DE PLAZA       | Nº DE PUESTOS | TITULACIÓN EXIGIDA      | DURACIÓN CONTRATO |
|-----------------------------|---------------|-------------------------|-------------------|
| Monitor Socorrista Acuático | 3             | Graduado Escolar        |                   |
| Monitor Conserje Deportivo  | 1             | Certificado Escolaridad |                   |
| <b>TOTAL</b>                | <b>4</b>      |                         |                   |



**F) PERSONAL EVENTUAL:**

| DENOMINACIÓN PUESTO DE TRABAJO | Nº DE PUESTOS | TITULACIÓN EXIGIDA  |
|--------------------------------|---------------|---------------------|
| Administrativos                | 2             | Bachiller Superior. |
| Auxiliar Administrativo        | 3             | Graduado Escolar.   |
| Auxiliar Administrativo (50%)  | 1             | Graduado Escolar.   |
| <b>TOTAL</b>                   | <b>6</b>      |                     |

Contra esta aprobación definitiva se podrá interponer directamente recurso contencioso administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción (artículo 171.1 del texto refundido de la L.R.H.L.), según el artículo 23 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

En Águilas, 15 de enero de 2018.—La Alcaldesa, M.<sup>a</sup> del Carmen Moreno Pérez.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Alcantarilla

**642 Anuncio de formalización del contrato de obras de proyecto básico y de ejecución de mejora de la pavimentación y accesibilidad en calles varias del municipio de Alcantarilla, incluidas en el Plan de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal (POS 2017).**

**1.- Entidad adjudicadora.**

- a) Ilmo. Ayuntamiento de Alcantarilla.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Área de Contratación

**2.- Objeto del Contrato.**

- a) Tipo de contrato: Obras
- b) Descripción del objeto:

Proyecto Básico y de Ejecución de Mejora de la Pavimentación y Accesibilidad en calles varias del Municipio de Alcantarilla

**3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.**

- a) Tramitación: Ordinaria
- b) Procedimiento: Abierto
- c) Forma: Pluralidad de criterios

**4.- Fecha aprobación de expediente:** 10 de octubre de 2017

**5.- Presupuesto base de licitación:** 313.660,15 €, IVA excluido (21%)

**6.-Plazo de ejecución:** 4 meses

**7.- Adjudicación del contrato:**

- a) Fecha: 12 de Diciembre de 2017.
- b) Adjudicatario: Pavasal Empresa Constructora, S.A.
- c) Importe de la adjudicación: 214.605, 00 €, IVA excluido
- d) Plazo de ejecución: 80 días

**8.- Fecha de formalización del contrato:** 19 de Enero de 2018

En Alcantarilla, 22 de enero de 2018.—El Alcalde, Joaquín Buendía Gómez.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Alcantarilla

### **643 Anuncio de adjudicación del contrato de servicio de Asesoría Jurídica y Dirección Letrada.**

#### **1.- Entidad adjudicadora.**

- a) Ilmo. Ayuntamiento de Alcantarilla.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Área de Contratación

#### **2.- Objeto del contrato.**

- a) Tipo de Contrato: Servicios
- b) Descripción del objeto:

Servicio de Asesoría Jurídica y Dirección Letrada del Ayuntamiento de Alcantarilla.

#### **3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.**

- a) Tramitación: Ordinaria
- b) Procedimiento: Abierto
- c) Criterios de adjudicación: Pluralidad de criterios

#### **4.- Presupuesto base de licitación:**

Presupuesto máximo de licitación anual de cincuenta y siete mil ochocientos cincuenta y un euros con veinticuatro céntimos (57.851,24 €), más doce mil ciento cuarenta y ocho euros con setenta y seis céntimos (12.148,76 €), correspondientes al 21% de IVA aplicable. Importe total: Setenta mil euros (70.000,00 €)

#### **5.- Fecha aprobación de expediente:**

21 de junio de 2016

#### **6.- Plazo de duración:**

Un año, que podrá ser prorrogado por el mismo periodo de tiempo

#### **7.- Adjudicación del contrato:**

- a) Fecha: 09 de Enero de 2018
- b) Adjudicatario: Andersen Tax & Legal Iberia S.L.P
- c) Importe anual de la adjudicación: 34.000 €, IVA excluido

En Alcantarilla, 22 de enero de 2018.—El Alcalde, Joaquín Buendía Gómez.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Alhama de Murcia

### **644 Padrón correspondiente al listado cobratorio de abastecimiento de agua y alcantarillado correspondiente al mes de diciembre de 2017.**

Se pone en conocimiento de los contribuyentes interesados que, por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento de fecha 02 de enero de 2018, se ha aprobado el listado cobratorio de los recibos de Abastecimiento de Agua y Alcantarillado correspondiente al mes de diciembre de 2017, cuyo importe asciende a la cantidad de 13.716,46 euros (trece mil setecientos dieciséis euros con cuarenta y seis céntimos de euro).

El listado se encuentra expuesto al público en las oficinas de la empresa concesionaria Socamex, S.A.U., sita en Plaza Constitución, 7 bajo de Alhama de Murcia, durante un mes, contado a partir de la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, donde podrá ser examinado por los contribuyentes a quienes interese.

Contra la inclusión o exclusión en dicho listado cobratorio o contra las cuotas que en él se indican, puede interponerse, ante el mismo órgano que lo ha dictado, recurso de reposición, previo al contencioso administrativo, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a la terminación del período de exposición pública, de conformidad con lo regulado en el art. 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

La publicación de este Edicto surte los efectos de notificación colectiva a los contribuyentes, de conformidad con el art. 102.3 de la Ley General Tributaria. Asimismo, se pone en conocimiento de los contribuyentes interesados que el período voluntario de pago de los mencionados tributos se establece en el plazo de un mes a contar desde la publicación en el B.O.R.M. del presente Edicto.

Transcurrido el plazo de pago voluntario indicado, las cuotas no pagadas serán exigidas por el procedimiento ejecutivo, y devengarán el recargo de apremio, los intereses de demora y las costas que se ocasionen.

Alhama de Murcia, a 16 de enero de 2018—La Alcaldesa en funciones, P.D. (Decreto n.º 139/2018), M.ª Dolores Guevara Cava.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Alhama de Murcia

### **645 Anuncio de adjudicación de la contratación para el suministro e instalación de pavimento deportivo en el pabellón cubierto municipal "Adolfo Suárez" de Alhama de Murcia.**

#### **1.- Entidad adjudicadora.**

- a) Ayuntamiento de Alhama de Murcia.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Nº de expediente: 1/2017/SEC\_CSUMIA

#### **2.- Objeto del contrato.**

El contrato que en base al presente pliego se realice, tendrá por objeto el suministro e instalación de un nuevo pavimento para el Pabellón Municipal Cubierto de Deportes "Adolfo Suárez", ya que el que existe ahora lleva en uso tres décadas y su estado dejó de ser el óptimo para la práctica deportiva ya que presenta zonas con diferente desgaste y con diferente amortiguación, e incluso la base de tablero de fibras (no hidrófugo) presenta zonas con un avanzado deterioro por haberse visto expuesto en diferentes ocasiones a la humedad. Todo ello hace que el comportamiento del pavimento no sea homogéneo en toda su superficie, lo que, además de la incomodidad que produce a los jugadores, puede también ser causa de caídas y lesiones. Así, una vez agotada su vida útil se hace necesaria la sustitución del pavimento existente por otro nuevo que reúna las condiciones que se exigen para la práctica deportiva.

#### **3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.**

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto, con base en un solo criterio de adjudicación, el precio.

#### **4.- Plazo de ejecución.**

Dos meses desde el día 1 de julio 2018.

#### **5.- Presupuesto base de licitación.**

El precio del contrato se fija en una cantidad máxima de 99.000,00 € (noventa y nueve mil euros) de base imponible más un importe de 20.790,00 € (Veinte mil setecientos noventa euros) en concepto de 21% de iva, a la baja.

#### **6.- Adjudicación.**

Adjudicatario: Olympex Valencia, S.A.

Nacionalidad: Española.

CIF.: A-46567145

Fecha de adjudicación: 26 de diciembre de 2017.

Importe de adjudicación: Importe máximo de 95.881,00 € (noventa y cinco mil ochocientos ochenta y un euros), de base imponible, más la cantidad de 20.153,01 € (veinte mil ciento cincuenta y tres euros con un céntimos de euro) en concepto de 21% de IVA.

#### **7.- Formalización.**

Fecha de formalización del contrato: 3 de enero de 2018

Alhama de Murcia, 19 de enero de 2018.—El Alcalde, Diego A. Conesa Alcaraz.



## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Blanca

### **646 Anuncio de convocatoria para proceso selectivo para constitución de bolsa de trabajo /lista de espera.**

Por Decreto de Alcaldía n.º 54/2018 de fecha 29 de enero de 2018 se han aprobado las Bases reguladoras de la convocatoria de la siguiente Bolsa de Trabajo/Lista de Espera:

- Trabajador Social

El Plazo para la presentación de instancias es de 5 días hábiles a partir del día siguiente del presente anuncio, encontrándose las bases integras en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y el página web municipal ( [www.blanca.es](http://www.blanca.es) y/o [www.Blanca.sedelectronica.es](http://www.Blanca.sedeelectronica.es))

En Blanca a 29 de enero de 2018.—La Alcaldesa, Ester Hortelano Ortega.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Caravaca de la Cruz

### **647 Edicto de exposición pública y cobranza del impuesto de vehículos de tracción mecánica correspondiente al ejercicio 2018.**

Se pone en conocimiento de los contribuyentes interesados, que por Resolución de Alcaldía de 22 de Enero de 2018, ha sido aprobado el padrón del impuesto de vehículos de tracción mecánica del ejercicio 2018, y para todos los contribuyentes obligados al pago, se informa que el periodo de ingreso en voluntaria de los recibos de dicho Padrón será hasta el 21 de Mayo de 2018.

Este padrón, conteniendo las cuotas a pagar y, los elementos tributarios determinantes de las mismas, estará a disposición del público para su comprobación por plazo de un mes a contar desde el inicio del periodo recaudatorio, en las Oficinas de Gestión Tributaria de este Excmo. Ayuntamiento; sitas en C/ Puentecilla, 2-bajo. Contra la exposición pública del padrón y de las liquidaciones en el mismo incorporadas, se podrá interponer recurso de reposición, previo al contencioso administrativo, en el plazo de un mes a contar desde la fecha de finalización del periodo de exposición pública del padrón.

Los contribuyentes afectados por el mismo podrán realizar el pago de su deuda tributaria en las entidades de crédito que a continuación se relacionan, debiendo acudir provistos de los necesarios documentos cobratorios, ya que las entidades colaboradoras no pueden expedirlos:

Banco Mare Nostrum (Cajamurcia), Banco Sabadell, Bankia, La Caixa, Banco de Santander, BBVA, Banco Popular Español, Caja Rural de Almería y Málaga.

Se hace advertencia de que, transcurrido el plazo de ingreso, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán recargo de apremio, los correspondientes intereses de demora, y en su caso las costas que procedan.

Los sujetos pasivos podrán domiciliar el pago de los tributos a los que se refiere este anuncio en cuentas abiertas en entidades de depósito, con oficina en la demarcación correspondiente. Para ello dirigirán comunicación al órgano recaudatorio correspondiente al menos dos meses antes del comienzo del período recaudatorio. En otro caso surtirán efecto a partir del período impositivo siguiente.

Lo que se hace público, para general conocimiento en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 62 de la Ley 58/2003 de 17 de diciembre General Tributaria y 68 del R.D. 939/2005 de 29 de julio por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación.

Caravaca de la Cruz, 23 de enero de 2018.—El Alcalde, José Moreno Medina.



## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Cieza

### **648 Anuncio de formalización del contrato de obras de equipamiento del Parque Príncipe de Asturias.**

#### **1.-Entidad adjudicadora:**

- a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Cieza
- b) Dependencia que tramita el expediente: Departamento de Contratación
- c) Perfil del contratante: Integrado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, a la que se puede acceder a través de la página web, <https://contrataciondelestado.es/>, Perfil Contratante, Región de Murcia, Cieza.

#### **2.- Objeto del contrato:**

- a) N.º expediente: GEN-CTTE/2017/85
- b) Tipo: Obras
- c) Descripción: Equipamiento del Parque Príncipe de Asturias, cofinanciadas en un 80 % por el Fondo de Desarrollo Regional (FEDER), dentro del Programa Operativo de Crecimiento Sostenible 2014-2020.
- d) CPV: 45000000-7.- Trabajos de construcción.  
37480000-6.- Máquinas y aparatos para actividades de ocio.

#### **3.- Tramitación y procedimiento:**

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.

**4.- Valor estimado del contrato:** 123.966,94 €

**5.- Presupuesto base de licitación:** 150.000,00 € (IVA incluido).

**6.- Fecha de adjudicación:** 11 de diciembre de 2017.

**7.- Fecha de formalización del contrato:** 13 de diciembre de 2017.

**8.- Contratista:** Serrano Aznar Obras Públicas, S.L.U.

**9.- Importe de adjudicación:** 126.440,84 €, correspondiendo la cantidad de 104.496,56 € al precio base y 21.944,28 € al importe del IVA, incluidas las mejoras gratuitas ofertadas.

Cieza, 19 de enero de 2018.—El Alcalde-Presidente, Pascual Lucas Díaz.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Cieza

### **649 Anuncio de formalización del contrato de obras de refuerzo de firme en Vereda de Morcillo.**

#### **1.-Entidad adjudicadora:**

- a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Cieza
- b) Dependencia que tramita el expediente: Departamento de Contratación
- c) Perfil del contratante: Integrado en la Plataforma de Contratación del Sector Público: <https://contrataciondelestado.es/wps/portal/perfilContratante>

#### **2.- Objeto del contrato:**

- a) N.º expediente: GEN-CTTE/2017/62
- b) Tipo: Obras
- c) Descripción: Refuerzo de firme y construcción de acera en Vereda de Morcillo (POS/2017)
- d) CPV: 45233252-0.- Trabajos de pavimentación de calles

#### **3.- Tramitación y procedimiento:**

- a) Tramitación: Ordinaria
- b) Procedimiento: Negociado sin publicidad

#### **4.- Valor estimado del contrato:** 141.445,32 €

#### **5.- Presupuesto base de licitación:** 171.148,84 € (IVA incluido)

**6.- Financiación de las obras:** Obras incluidas en el Plan de Cooperación a las Obras y Servicios Municipales (POS) para el año 2017

#### **7.- Fecha de adjudicación:** 26 de octubre de 2017

#### **8.- Fecha de formalización del contrato:** 27 de octubre de 2017

#### **9.- Contratista:** José Francisco Argudo Jiménez

**10.- Importe de adjudicación:** 147.620 €, correspondiendo la cantidad de 122.000 € al precio base y 25.620 € al importe del IVA, incluidas todas las mejoras gratuitas establecidas en la cláusula 14.ª2 del PCAP

Cieza, 19 de enero de 2018.—El Alcalde-Presidente, Pascual Lucas Díaz.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Jumilla

### **650 Aprobación definitiva de modificación de ordenanzas fiscales 2018.**

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario provisional del Ayuntamiento de Jumilla, de 27 de noviembre de 2017, sobre la modificación de las Ordenanzas fiscales 2018, cuyos textos definitivos se hacen públicos en cumplimiento del art. 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales.

#### **Impuesto sobre construcciones instalaciones y obras**

- Se modifica el artículo 6 quedando con la siguiente redacción:

“Artículo 6.- Bonificaciones.

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 103.2 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se podrán aplicar sobre la cuota íntegra del Impuesto, previa solicitud del sujeto pasivo, las bonificaciones que se describen en este artículo.

Estas bonificaciones no son acumulables, ni aplicables simultánea o sucesivamente entre sí, por lo que, cuando alguna construcción, instalación u obra fuere susceptible de incluirse en más de un supuesto, a falta de opción expresa por el interesado, se aplicará aquella de mayor importe.

La solicitud de bonificación se presentará en el plazo máximo de seis meses posterior al otorgamiento de la licencia o a la presentación de la comunicación previa o declaración responsable; excepto en el caso del supuesto 1 a) que regula un plazo específico.

El sujeto pasivo no podrá entender concedida la bonificación hasta que el Ayuntamiento se pronuncie expresamente sobre la misma, debiendo ingresar el importe de la cuota provisional por su importe íntegro. Cuando se reconozca el derecho a la bonificación y el sujeto pasivo hubiese realizado este ingreso, se devolverá de oficio la diferencia, que en ningún caso tendrá consideración de ingreso indebido y, por tanto, no devengará intereses.

No se reconocerá ninguna bonificación cuando la construcción, instalación u obra se hubiese iniciado sin el previo otorgamiento de la licencia urbanística, o la presentación de comunicación previa o declaración responsable, cuando aquella no fuere exigible.

Bonificaciones:

1. Se establecen diversas bonificaciones a favor de las construcciones, instalaciones u obras que radiquen en sectores aptos para la edificación y que tengan licencia municipal otorgada, y que sean declaradas de especial interés o utilidad municipal de manera expresa e individualizada por el Pleno de la Corporación, mediante acuerdo adoptado por el voto favorable de la mayoría simple de sus miembros, por la concurrencia de las circunstancias siguientes:

a) Por fomento del empleo para obras e instalaciones sujetas a este impuesto de cualquier actividad, excepto las empresas de sectores energéticos, tanto las generadoras como distribuidoras, así como las de prestación de servicios de telecomunicaciones

El plazo de solicitud de esta bonificación será de dos meses después de transcurridos seis meses desde el fin de obra

En la solicitud se acompañará la siguiente documentación:

- Memoria justificativa del interés social o utilidad municipal, así como que se trata de una nueva empresa (no se tendrán en cuenta fusiones, absorciones, cambios de denominación y similares).

- Justificante de hallarse al corriente en sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social.

- Alta en el Impuesto de Actividades Económicas en el Municipio por el epígrafe correspondiente, sí resultara obligado al mismo.

- Justificante de no existir deuda pendiente, tanto en vía voluntaria como ejecutiva, con esta Administración Local.

- Certificación acreditativa de no haber sido incoado expediente administrativo por infracción urbanística al sujeto pasivo beneficiario de dicha bonificación.

- Certificado de la Seguridad Social sobre la plantilla media de trabajadores fijos de la empresa a fecha de la solicitud de la licencia y el mismo certificado una vez transcurridos 6 meses desde el fin de obra.

Los porcentajes de ayuda a aplicar serán en función del tamaño de la empresa y de los puestos de trabajo a crear. El límite máximo de estas bonificaciones será del 90%.

- Autónomos, micropymes y pequeñas empresas (según se definen en el Anexo I Del Reglamento UE nº 651/2014 de la Comisión de la Unión Europea)

De 1 a 2 puestos: 20%

De 3 a 5 puestos: 30%

De 6 a 10 puestos: 40%

De 11 a 25 puestos: 60%

Más de 25 puestos: 90%

- Medianas empresas (según se definen en el Anexo I Del Reglamento UE n.º 651/2014 de la Comisión de la Unión Europea)

De 5 a 10 puestos: 20%

De 11 a 20 puestos: 40%

De 21 a 30 puestos: 50%

De 31 a 40 puestos: 60%

De 41 a 50 puestos: 70%

Más de 50 puestos: 90%

El Pleno Municipal acordará por mayoría simple de sus miembros la declaración de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias de fomento de empleo, así como el porcentaje de bonificación aplicable.

b) Una bonificación del 75% a favor de las nuevas construcciones e instalaciones ligadas a estas en los sectores agrarios, ganaderos y

agroalimentario, que fomenten la modernización y mejora de estos sectores, con el fin de contribuir a su crecimiento y desarrollo. No están incluidas las obras de reformas o mejoras sobre espacios ya existentes.

Para la adopción del acuerdo por el Pleno, se solicitará informe a los servicios municipales de Obras y Urbanismo, Medio Ambiente y Empleo, correspondiendo al interesado aportar junto con la solicitud de bonificación la documentación que justifique los requisitos anteriores.

c) Una bonificación del 30%:

- A favor de las reformas o mejoras de las construcciones e instalaciones ligadas a estas ya existentes, en los sectores agrario, ganadero y agroalimentario, que fomenten la modernización y mejora de estos sectores con el fin de contribuir a su crecimiento y desarrollo.

- A favor de las nuevas construcciones e instalaciones ligadas a estas en los sectores distintos al agrario, ganadero y agroalimentario, que fomenten la diversificación económica del Municipio y ayuden al aumento de la actividad y a la creación de empleo; quedan exceptuados de estas bonificaciones las empresas en sectores energéticos tanto las generadoras como distribuidoras, así como las de prestaciones de servicios de telecomunicaciones.

Para la adopción del acuerdo por el Pleno, se solicitará informe a los servicios municipales de Obras y Urbanismo, Medio Ambiente y Empleo, correspondiendo al interesado aportar junto con la solicitud de bonificación la documentación que justifique los requisitos anteriores.

d) Una bonificación del 95% para la construcción o rehabilitación de sedes de asociaciones sin fin de lucro.

En este caso, además, los sujetos pasivos podrán deducirse de la cuota bonificada el importe de la tasa por la actividad administrativa de intervención en materia urbanística correspondiente a la construcción, instalación u obra de que se trate.

e) Una bonificación del 40% para las construcciones, instalaciones y obras que supongan conservación, mejora o rehabilitación de inmuebles en el ámbito del Conjunto Histórico-Artístico de Jumilla. No podrá aplicarse esta bonificación a las obras de reestructuración total o demolición. A estos efectos, se entiende por Conjunto Histórico-Artístico el espacio determinado en el Título 1.º, Preliminares, artículo 2, del Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico-Artístico (PEPCHA).

f) Una bonificación de entre el 20% y el 40% para las construcciones, instalaciones u obras de iniciativa privada que hubieren sido declaradas Actuación de Interés Regional por el Consejo de Gobierno de la Región de Murcia, de conformidad con lo previsto en el Decreto Legislativo 1/2005, de 10 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo de la Región de Murcia.

El porcentaje concreto de la bonificación será acordado por el Pleno de la Corporación, atendiendo a los beneficios que dicha Actuación pueda reportar para el municipio de Jumilla. A estos efectos, se solicitará informe del Servicio Técnico de Obras y Urbanismo, correspondiendo al interesado aportar junto con la solicitud de bonificación la documentación que acredite que la construcción, instalación u obras que constituye el hecho imponible del Impuesto ha sido declarado Actuación de Interés Regional.

g) Una bonificación del 50% a favor de las construcciones, instalaciones u obras que se desarrollen al amparo de los Proyectos de Áreas de Regeneración y renovación urbanas Zona del Barrio de San Juan y Zona del Casco Antiguo, aprobados por Junta de Gobierno de fecha 23 de septiembre de 2014.

2. Se establece una bonificación del 25% para las construcciones, instalaciones y obras en las que se incorporen sistemas para el aprovechamiento térmico o eléctrico de la energía solar para autoconsumo. La aplicación de esta bonificación estará condicionada a que las instalaciones para producción de calor incluyan colectores que dispongan de la correspondiente homologación de la Administración competente.

No se aplicará esta bonificación cuando la implantación de dichos sistemas sea obligatoria conforme a la normativa vigente.

Esta bonificación alcanzará exclusivamente a la parte de cuota correspondiente a las construcciones, instalaciones y obras destinadas estrictamente a dicho fin, para lo cual el interesado aportará un desglose del presupuesto en el que se determine razonadamente el coste de las partidas afectadas.

3. Se establece una bonificación del 50% para las construcciones, instalaciones y obras que se realicen con la finalidad de adaptar viviendas construidas con anterioridad a la legislación de exigencia obligatoria de accesibilidad de discapacitados a edificios para facilitar las condiciones de acceso y habitabilidad de los mismos.

La bonificación no alcanzará a las construcciones, instalaciones u obras que se realicen en inmuebles que deban estar adaptados o adaptarse por prescripción normativa, y comprenderá exclusivamente la parte de la obra que tenga por finalidad directa la adaptación del edificio a la accesibilidad de discapacitados. A tal fin, el interesado aportará un desglose del presupuesto, suscrito, en su caso, por el técnico facultativo que dirija las obras, en el que se determine razonadamente el coste de las construcciones, instalaciones u obras amparadas por esta bonificación.

4. Se establece una bonificación del 40% a favor de las construcciones, instalaciones u obras que supongan conservación, mejora o rehabilitación de inmuebles en el ámbito de los Distritos de Jumilla, y que sean declaradas de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales, culturales, histórico artísticas o de fomento del empleo que justifiquen tal declaración. Corresponderá dicha declaración al Pleno de la Corporación y se acordará, previa solicitud del sujeto pasivo, por voto favorable de la mayoría simple de sus miembros. Conforme a lo establecido en el 103 de Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

5. Bonificación del 95% a favor de las construcciones, instalaciones u obras que sean declaradas de especial interés o utilidad municipal por el Pleno, y cuyo fin sea la de iniciar una actividad empresarial en el ámbito del Conjunto Histórico Artístico de Jumilla, debiéndose indicar que se entiende por Conjunto Histórico-Artístico la delimitación realizada por el Plan General Municipal de Ordenación de Jumilla, en cuanto a Conjunto Histórico-Artístico (U/rl) y a la ampliación del Conjunto Histórico-Artístico (U/rl/T)”

### **Impuesto sobre cotos de caza**

- Se modifica el artículo 4 quedando con la siguiente redacción:

“Artículo 4.º- Base del impuesto.

1. La base de este impuesto será el valor del aprovechamiento cinegético.

2. Para los cotos privados de caza de menos de 250 hectáreas de superficie, el valor asignable por el total de su extensión, cualquiera que sea ésta, no podrá ser inferior al importe que fije la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia cuando publica mediante Orden las tarifas de las tasas y los precios públicos aplicables en esta materia.

3. Para el cálculo de la base de este impuesto se tendrá como referencia el valor del aprovechamiento cinegético comunicado al Ayuntamiento por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia”

### **Tasa por la prestación del servicio de celebraciones de matrimonios civiles**

- Se modifica el artículo 4 quedando con la siguiente redacción:

“Artículo 4.- Cuota.

1. El importe de la cuota de esta tasa será de 120,70 € por expediente.

2. La tasa se exigirá sin perjuicio de cualquiera otra que, en su caso, pueda devengarse por la utilización de espacios municipales para usos de carácter privado.

3. Serán de cuenta de los contrayentes los gastos de ornamentación y demás propios de la celebración, así como la responsabilidad derivada de los desperfectos que, con motivo de ésta, pudieran producirse en las dependencias municipales o lugares autorizados por el Ayuntamiento para dicha celebración.”

### **Tasa por la prestación del servicio de recogida y retirada de vehículos de la vía pública**

- Se modifica el artículo 2 quedando con la siguiente redacción:

“Artículo 2.- Hecho imponible.

1. Constituye el hecho imponible de esta tasa la prestación de los servicios de retirada de la vía pública, traslado y depósito en instalaciones municipales de los vehículos que obstaculicen, entorpezcan, perturben gravemente o constituyan un peligro para la circulación, se encuentren mal estacionados o abandonados en la vía pública, no puedan ser conducidos en las debidas condiciones por sus usuarios en aplicación del artículo 25 del Reglamento General de Circulación o por cualquier otra circunstancia.

Se considerará que un vehículo perturba gravemente la circulación cuando se dé alguno de los supuestos que se determinan en el artículo 40 del Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de vehículos a motor y Seguridad Vial y en el Reglamento que la desarrolla.

2. No está sujeta a la tasa la retirada y depósito de aquellos vehículos que, estando debidamente estacionados, sean retirados por impedir y obstaculizar la realización de un servicio público de carácter urgente como extinción de incendios, salvamento, etc.”

### **Tasa por la prestación de servicios del cementerio municipal.**

- Se modifica el apartado 9 del artículo 4, quedando con la siguiente redacción:

“9. Se establece cuota especial 0 para la prestación de los siguientes servicios:

a) Los enterramientos de personas que por circunstancias socio-familiares y económicas no puedan hacerse cargo de dichos costes con informe favorable del área de Servicios Sociales Municipal.

b) Las inhumaciones que ordene la Autoridad Judicial y que se efectúen en la fosa común.

c) Las cesiones de derechos funerarios a las Residencias de personas mayores sin fines lucrativos.”

### **Tasa por la prestación del servicio de recogida domiciliaria de basuras**

- Se modifica el artículo 5 quedando con la siguiente redacción:

“Artículo 5.- Cuotas especiales y bonificaciones.

1. Se establecen las siguientes cuotas especiales:

a) En viviendas: A favor de sujetos pasivos contribuyentes cuya unidad de convivencia tenga ingresos iguales o inferiores a los que se señalan (exceptuando los procedentes de la ley de dependencia y prestación por hijo a cargo menor de 18 años):

-50% de la cuota ordinaria: Cuando los ingresos sean iguales o inferiores al Salario Mínimo Interprofesional o pensionistas cuyos ingresos no superen el importe de la pensión mínima de la Seguridad Social con cónyuge a cargo.

-Cuota especial 0: Cuando los ingresos sean iguales o inferiores al importe de la pensión no contributiva en vigor.

b) En locales con actividad: 50% de la cuota ordinaria a favor de empresas instaladas en Polígonos Industriales legalizados, cuyas actividades se encuentren previstas en los epígrafes del artículo 4.3 de esta Ordenanza Fiscal:.

2. La aplicación de estas cuotas especiales tendrá carácter rogado y surtirá efectos a partir del periodo impositivo siguiente al de su concesión.

3. Se verá reducida la cuota en un 50%, para las pedanías y/o núcleos en los que la frecuencia del servicio de recogida domiciliaria de basura sea inferior a 5 días/semana.

4. En relación con las cuotas especiales señaladas en letra a) del apartado 1 de este artículo, los solicitantes deberán reunir los siguientes requisitos para su obtención:

- Que el solicitante esté empadronado en la vivienda objeto de la solicitud.

- Que ni el solicitante ni cualquier de los miembros de la unidad familiar, que resulte del volante de convivencia, figuren en el padrón de impuesto de bienes inmuebles como titulares de un bien inmueble urbano distinto de aquel para el que se solicita la cuota especial, permitiéndose únicamente y como excepción una plaza de garaje, un trastero o bien rustico cuyo valor catastral sea inferior a 100 euros.

En el expediente de concesión de estos beneficios fiscales deberá obrar la siguiente documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos exigidos:

- Fotocopia del DNI/NIE de todos los adultos que formen la unidad familiar.

- Volante de convivencia.



- Certificado de Pensiones del INSS o del IMAS en el caso de pensionistas.
- Certificado de prestaciones del SEPE en caso de personas desempleadas y copia de la tarjeta de desempleo.
- Tres últimas nominas en caso de realizar trabajos por cuenta ajena.

Corresponderá la tramitación de estos expedientes de cuotas especiales al Servicio de Gestión Tributaria y se declarará mediante Resolución de la Concejalía delegada de Hacienda.

Estas cuotas especiales caducan al año de su concesión debiendo los interesados solicitar su renovación durante los dos meses anteriores a su vencimiento; en caso de no realizarse este trámite se consideraran caducadas de oficio.

5. Se establece una bonificación del 3% de la cuota a favor de los sujetos pasivos que domicilien su deuda en una entidad financiera.”

Contra el presente acuerdo, conforme al art. 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, se podrá interponer por los/as interesados/as recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, contador a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, ante el Tribunal Superior de Justicia de Murcia.

Jumilla, 26 de enero del 2018.—La Alcaldesa, Juana Guardiola Verdú.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Lorquí

### **651 Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos del Presupuesto 2017, suplemento de crédito.**

Transcurrido el plazo de Exposición al público, y no habiéndose presentado reclamaciones contra el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria celebrada el día 20 de diciembre de 2017, sobre la aprobación inicial del expediente de modificación de crédito n.º 11/2017, a tenor de lo establecido en el artículo 179 del Real Decreto 2/2204, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, queda elevado a definitivo dicho acuerdo, procediendo a su publicación a efectos de su entrada en vigor, haciéndose público lo siguiente:

Expediente de modificación (suplemento de crédito): n.º 11/2017.

| SUPLEMENTO DE CRÉDITO  |             |                                       |
|------------------------|-------------|---------------------------------------|
| Partida Presupuestaria | Importe     | Fuente de Financiación                |
| 011.91300              | 618.775,58€ | 870.00 Remanente líquido de Tesorería |
| 334.62000              | 40.000,00€  | 870.00 Remanente líquido de Tesorería |

Contra la aprobación definitiva de dicho expediente, podrá interponerse directamente recurso contencioso administrativo, en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 171.1 del Real Decreto 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 23.1 del Real Decreto 500/1990.

Lorquí 25 de enero de 2018.—El Alcalde-Presidente, Joaquín Hernández Gomariz.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Mazarrón

### **652 Bases y convocatoria para la concesión de subvenciones y premios por la participación en el desfile del Carnaval 2018.**

BDNS(Identif.):382789

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones(<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Bases reguladores de la convocatoria de subvenciones para los participantes en el Carnaval 2018, cuya finalidad es fomentar la participación de los ciudadanos en las actividades del Carnaval.

Podrán ser beneficiarios las entidades o asociaciones sin ánimo de lucro legalmente constituidas, que desarrollen su actividad en el municipio o personas físicas en representación de un grupo sin finalidad de lucro.

La financiación de las subvenciones con cargo al presupuesto vigente del Ayuntamiento de Mazarrón con una consignación de fondos de 20.214,00 €

Las solicitudes podrán presentarse en el plazo de 10 días hábiles desde el día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Mazarrón, 22 de enero de 2017.—La Aldesa-Presidenta, Alicia Jiménez Hernández.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Molina de Segura

**653 Anuncio de licitación del contrato de dotación y mejora de infraestructuras, en diversos parques y jardines municipales del T.M. de Molina de Segura, incorporando condiciones especiales de ejecución de carácter social, relativas a inserción sociolaboral de personas en situación de desempleo de larga duración, presupuestos participativos 2017.**

**1.- Entidad adjudicadora.**

- Excmo. Ayuntamiento de Molina de Segura.
- Negociado de Contratación.
- Expediente núm. 000083/2017-1030-16

**2.- Objeto del contrato.**

· Descripción: Dotación y mejora de infraestructuras, en diversos parques y jardines municipales del T.M. De molina de segura, incorporando condiciones especiales de ejecución de carácter social, relativas a inserción sociolaboral de personas en situación de desempleo de larga duración, presupuestos participativos 2017.

- Lugar de ejecución: Molina de Segura
- Plazo de ejecución: 5 meses

**3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.**

- Procedimiento: Abierto
- Tramitación: Ordinaria
- Forma: Un solo criterio

**4.- Presupuesto base de licitación.**

- Importe total:

Lote I: Mejora de parques y jardines zona 1 (San Roque, La Ermita y Parque de la Compañía): 314.585,95 € Más 21% de IVA = 380.649 €.

Lote II: Mejora Parques y Jardines Zona 2 (Avda. Montañal Altorreal): 90.909,09 € Más 21% de IVA = 110.000 €.

Lote III: Sombrajes Parques de Molina: 165.289,26 € Más 21% de IVA = 200.000 €.

**5.- Garantías.**

- Provisional: No se exige.
- Definitiva: 5% del precio del contrato.

**6.- Obtención de documentación e información.**

- Itmo. Ayuntamiento de Molina de Segura.
- Negociado de Contratación.  
Parque la Compañía  
30500 Molina de Segura (Murcia)  
Teléfono: 968 388 504

Fax: 968 388502

e-mail: contratacion@molinadesegura.es

página web: www.molinadesegura.es

· Fecha límite: Fecha de presentación de ofertas.

### **7.- Requisitos específicos del contratista**

Establecidos en la Cláusula 5 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Solvencia económica y financiera:

#### LOTE I

Volumen anual de negocios del licitador o candidato, en el ámbito al que se refiera el contrato, de los tres últimos ejercicios concluidos, en el que al menos en uno de ellos el volumen de negocio deberá ser igual o superior a la anualidad media del contrato = 314.585,95 €.

Volumen Anual de Negocio en al menos uno de los tres últimos >= 314.585,95 €

#### LOTE II

Volumen anual de negocios del licitador o candidato, en el ámbito al que se refiera el contrato, de los tres últimos ejercicios concluidos, en el que al menos en uno de ellos el volumen de negocio deberá ser igual o superior a la anualidad media del contrato = 90.909,09 €.

Volumen Anual de Negocio en al menos uno de los tres últimos >= 90.909,09 €

#### LOTE III

Volumen anual de negocios del licitador o candidato, en el ámbito al que se refiera el contrato, de los tres últimos ejercicios concluidos, en el que al menos en uno de ellos el volumen de negocio deberá ser igual o superior a la anualidad media del contrato = 165.289,26 €.

Volumen Anual de Negocio en al menos uno de los tres últimos >= 165.289,26 €

Solvencia técnica o profesional:

1.- Relación de las obras ejecutadas:

#### LOTE I

Se acreditará mediante relación de las obras ejecutadas en el curso de los últimos diez años correspondientes al mismo grupo o subgrupo de clasificación al que corresponde el contrato, Categoría 2 Grupo G Subgrupo 6, Viales sin cualificación específica, avalada por certificados de buena ejecución para las obras más importantes; estos certificados indicarán el importe, las fechas y el lugar de ejecución de las obras y se precisará si se realizaron según las reglas por las que se rige la profesión y se llevaron normalmente a buen término. El requisito mínimo será que el importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior (314.585,95€) que se corresponde con la Anualidad Media del Contrato.

#### LOTE II

Se acreditará mediante relación de las obras ejecutadas en el curso de los últimos diez años correspondientes al mismo grupo o subgrupo de clasificación al que corresponde el contrato, Categoría 1 Grupo G Subgrupo 6, Viales sin cualificación específica, avalada por certificados de buena ejecución para las obras

más importantes; estos certificados indicarán el importe, las fechas y el lugar de ejecución de las obras y se precisará si se realizaron según las reglas por las que se rige la profesión y se llevaron normalmente a buen término. El requisito mínimo será que el importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior (90.909,09 €) que se corresponde con la Anualidad Media del Contrato.

#### LOTE III

Se acreditará mediante relación de las obras ejecutadas en el curso de los últimos diez años correspondientes al mismo grupo o subgrupo de clasificación al que corresponde el contrato, Categoría 1 Grupo G Subgrupo 6, Viales sin cualificación específica, avalada por certificados de buena ejecución para las obras más importantes; estos certificados indicarán el importe, las fechas y el lugar de ejecución de las obras y se precisará si se realizaron según las reglas por las que se rige la profesión y se llevaron normalmente a buen término. El requisito mínimo será que el importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior (165.289,26 €) que se corresponde con la Anualidad Media del Contrato.

2.- Declaración indicando los técnicos o las unidades técnicas, estén o no integradas en la empresa, de los que ésta disponga para la ejecución de las obras, acompañada de los documentos acreditativos correspondientes. Dichos medios deberán ser al menos: 1 ingeniero técnico o ingeniero superior (Ingeniero, Arquitecto o equivalente), en cada uno de los Lotes de los que consta el proyecto.

3.- Declaración indicando la maquinaria, material y equipo técnico del que se dispondrá para la ejecución de las obras, a la que se adjuntará la documentación acreditativa pertinente. La maquinaria que obligatoriamente dispondrá, de acuerdo a lo expresado en el informe técnico obrante al expediente, o en su caso en el Proyecto de Obras, o Pliego de Prescripciones Técnicas del presente contrato, será la siguiente, en cada uno de los Lotes de los que consta el proyecto:

- Camión volquete 6-12tn
- Retro excavadora mixta
- Camión grúa 3-6tn

#### **8.- Condiciones especiales de ejecución**

Será condición especial de ejecución del presente la contratación de personas provenientes de la bolsa de inserción socio-laboral, creada por la Concejalía de Empleo del Ayuntamiento de Molina de Segura, destinada a favorecer la integración en el mercado laboral de personas en situación de desempleo, empadronados en el municipio. El adjudicatario deberá cubrir obligatoriamente con personal proveniente de la citada bolsa los puestos de trabajo que se indican en el Anejo O. de Inserción Socio-laboral incluido en el Proyecto Técnico, en los términos y condiciones que en el mismo se especifican. En caso de que la empresa adjudicataria subcontrate la ejecución de determinadas partes del contrato, la obligación que se deriva del cumplimiento de la cláusula social será asumida del mismo modo e íntegramente.

#### **9.- Presentación de las ofertas.**

· Fecha límite: El plazo de presentación de ofertas será hasta las catorce horas del día en que finalice el plazo de 26 días naturales desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia (si coincidiera en sábado o festivo se ampliará al primer día hábil siguiente).

- Documentación a presentar: Relacionada en la cláusula 13 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

- Lugar de presentación: Indicado en la cláusula 12 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

**10.- Apertura de ofertas.**

- Lugar: indicado en la cláusula 14 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

- Fecha apertura documentación administrativa: el segundo día hábil siguiente al del fin de plazo de presentación de las ofertas.

- Fecha apertura ofertas económicas: El quinto día hábil siguiente al de la apertura de la documentación administrativa.

- Hora: A las 9:30 horas.

**11.- Gastos de anuncios.**

- Por cuenta del adjudicatario, en su caso.

**12.- Clasificación**

No se exige.

Molina de Segura, 23 de enero de 2018.—La Alcaldesa.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Molina de Segura

**654 Anuncio de licitación del contrato de ejecución de colector de recogida de aguas pluviales en Torrealta, del T.M. de Molina de Segura (Murcia), incorporando condiciones especiales de ejecución de carácter social relativas a inserción sociolaboral de personas en situación de desempleo de larga duración.**

**1.- Entidad adjudicadora.**

- Excmo. Ayuntamiento de Molina de Segura.
- Negociado de Contratación.
- Expediente núm. 87/2017-1030-16

**2.- Objeto del contrato.**

• Descripción: Ejecución de colector de recogida de aguas pluviales en Torrealta, del T.M. de Molina de Segura (Murcia) incorporando medidas especiales de ejecución de carácter social relativas a inserción sociolaboral de personas en situación de desempleo de larga duración (presupuestos participativos 2017).

- Lugar de ejecución: Molina de Segura
- Plazo de ejecución: Tres meses

**3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.**

- Procedimiento: Abierto
- Tramitación: Ordinaria
- Forma: Un solo criterio

**4.- Presupuesto base de licitación.**

- Importe total: 95.578,11 € más 21% de IVA = 115.649,51 €

**5.- Garantías.**

- Provisional: No se exige.
- Definitiva: 5% del precio del contrato.

**6.- Obtención de documentación e información.**

- Itmo. Ayuntamiento de Molina de Segura.

Negociado de Contratación.

Parque la Compañía

30500 Molina de Segura (Murcia)

Teléfono: 968 388 504

Fax: 968 388502

e-mail: contratacion@molinadesegura.es

página web: www.molinadesegura.es

- Fecha límite: Fecha de presentación de ofertas.

**7.- Requisitos específicos del contratista.**

Establecidos en la Cláusula 5 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.



Solvencia económica y financiera:

Volumen anual de negocios del licitador o candidato, en el ámbito al que se refiera el contrato, de los tres últimos ejercicios concluidos, en el que al menos en uno de ellos el volumen de negocio deberá ser igual o superior a la Anualidad Media del Contrato = 95.578,11€.

Volumen Anual de Negocio en al menos uno de los tres últimos >= 95.578,11€

Solvencia técnica o profesional:

1. Se acreditará mediante relación de las obras ejecutadas en el curso de los últimos cinco años correspondientes al mismo grupo o subgrupo de clasificación al que corresponde el contrato, CATEGORIA 2 GRUPO G SUBGRUPO 6, avalada por certificados de buena ejecución para las obras más importantes; estos certificados indicarán el importe, las fechas y el lugar de ejecución de las obras y se precisará si se realizaron según las reglas por las que se rige la profesión y se llevaron normalmente a buen término. El requisito mínimo será que el importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior (95.578,11€) que se corresponde con la Anualidad Media del Contrato.

2. Declaración indicando los técnicos o las unidades técnicas, estén o no integradas en la empresa, de los que ésta disponga para la ejecución de las obras, acompañada de los documentos acreditativos correspondientes. Dichos medios deberán ser al menos: 1 Ingeniero Técnico de Obras Públicas o Grado en Ingeniería Civil o Ingeniero Superior o Arquitecto.

3. Declaración indicando la maquinaria, material y equipo técnico del que se dispondrá para la ejecución de las obras, a la que se adjuntará la documentación acreditativa pertinente. La maquinaria que obligatoriamente dispondrá, de acuerdo a lo expresado en el informe técnico obrante al expediente, o en su caso en el Proyecto de Obras, o Pliego de Prescripciones Técnicas del presente contrato, será la siguiente:

- Camión 6-12 Tn.
- Retro excavadora mixta
- Compactador neumático
- Equipo de extendido de mezcla bituminosa en caliente

#### **8.- Condiciones especiales de ejecución.**

Será condición especial de ejecución del presente la contratación de personas provenientes de la bolsa de inserción socio-laboral, creada por la Concejalía de Empleo del Ayuntamiento de Molina de Segura, destinada a favorecer la integración en el mercado laboral de personas en situación de desempleo, empadronados en el municipio. El adjudicatario deberá cubrir obligatoriamente con personal proveniente de la citada bolsa los puestos de trabajo que se indican en el Anejo O. de Inserción Socio-laboral incluido en el Proyecto Técnico, en los términos y condiciones que en el mismo se especifican. En caso de que la empresa adjudicataria subcontrate la ejecución de determinadas partes del contrato, la obligación que se deriva del cumplimiento de la cláusula social será asumida del mismo modo e íntegramente.

#### **9.- Presentación de las ofertas.**

• Fecha límite: El plazo de presentación de ofertas será hasta las catorce horas del día en que finalice el plazo de 26 días naturales desde el siguiente a

la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia (si coincidiera en sábado o festivo se ampliará al primer día hábil siguiente).

- Documentación a presentar: Relacionada en la cláusula 13 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

- Lugar de presentación: Indicado en la cláusula 12 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

**10.- Apertura de ofertas.**

- Lugar: indicado en la cláusula 14 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

- Fecha apertura documentación administrativa: el segundo día hábil siguiente al del fin de plazo de presentación de las ofertas.

- Fecha apertura ofertas económicas: El quinto día hábil siguiente al de la apertura de la documentación administrativa.

- Hora: A las 9:30 horas.

**11.- Gastos de anuncios.**

- Por cuenta del adjudicatario, en su caso.

**12.- Clasificación**

No se exige

Molina de Segura, a 23 de enero de 2018.—La Alcaldesa.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Molina de Segura

### **655 Anuncio de licitación del contrato de suministro de ocho armarios de dimmer para teatro "Villa de Molina".**

#### **1.- Entidad adjudicadora.**

- Excmo. Ayuntamiento de Molina de Segura.
- Negociado de Contratación.
- Expediente núm. 000088/2017-1034-04

#### **2.- Objeto del contrato.**

- Descripción: Ocho armarios de dimmer para teatro "Villa de Molina"
- Lugar de ejecución: Molina de Segura
- Plazo de entrega: dos meses

#### **3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.**

- Procedimiento: Abierto
- Tramitación: Ordinaria
- Forma: Un solo criterio

#### **4.- Presupuesto base de licitación.**

- Importe total: 36.800 € más 21% de IVA = 44.528 €

#### **5.- Garantías.**

- Provisional: No se exige.
- Definitiva: 5% del precio del contrato.

#### **6.- Obtención de documentación e información.**

- Iltmo. Ayuntamiento de Molina de Segura.

Negociado de Contratación.

Parque la Compañía

30500 Molina de Segura (Murcia)

Teléfono: 968 388 504

Fax: 968 388502

e-mail: contratacion@molinadesegura.es

página web: www.molinadesegura.es

- Fecha límite: Fecha de presentación de ofertas.

#### **7.- Requisitos específicos del contratista.**

Establecidos en la Cláusula 5 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Solvencia económica y financiera:

La solvencia económica y financiera del empresario se acreditará con:

Patrimonio neto, o ratio entre activos y pasivos, del último ejercicio económico.

Solvencia técnica o profesional:

En los contratos de servicios, la solvencia técnica o profesional de los empresarios deberá apreciarse teniendo en cuenta sus conocimientos técnicos, eficacia, experiencia y fiabilidad, lo que se acreditará con:

. Una relación de los principales suministros efectuados relacionados con el objeto del expediente, en los últimos cinco años que incluya importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos. Los suministros efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario; en su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.

. Indicación del personal técnico o unidades técnicas, integradas o no en la empresa, de los que se disponga para la ejecución del contrato, especialmente los encargados del control de calidad.

. Certificados expedidos por los institutos o servicios oficiales encargados del control de calidad, de competencia reconocida, que acrediten la conformidad de productos perfectamente detallada mediante referencias a determinadas especificaciones o normas.

#### **8.- Presentación de las ofertas.**

. Fecha límite: El plazo de presentación de ofertas será hasta las catorce horas del día en que finalice el plazo de 15 días naturales desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia (si coincidiera en sábado o festivo se ampliará al primer día hábil siguiente).

. Documentación a presentar: Relacionada en la cláusula 13 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

. Lugar de presentación: Indicado en la cláusula 12 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

#### **9.- Apertura de ofertas.**

. Lugar: indicado en la cláusula 14 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

. Fecha apertura documentación administrativa: el segundo día hábil siguiente al del fin de plazo de presentación de las ofertas.

. Fecha apertura ofertas económicas: El quinto día hábil siguiente al de la apertura de la documentación administrativa.

. Hora: A las 9:30 horas.

#### **10.- Gastos de anuncios.**

. Por cuenta del adjudicatario, en su caso.

#### **11.- Clasificación**

No se exige

Molina de Segura, 23 de enero de 2018.—La Alcaldesa.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Murcia

### **656 Aprobación del texto refundido de aprobación definitiva del proyecto de Estudio de Detalle UD-EA1, Era Alta, Murcia.**

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, en sesión celebrada el día 30 de noviembre de 2017, acordó aprobar el texto refundido de aprobación definitiva del proyecto de Estudio de Detalle UD-EA1, Era Alta, Murcia.

Contra el referido acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de dicha Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de aparición del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Murcia, 8 de enero de 2018.—El Secretario General del Pleno, Antonio Marín Pérez.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ojós

### **657 Edicto de notificación a interesada.**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y habiéndose intentado la notificación a la interesada sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a esta Administración, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentra pendiente de notificar la Resolución de la Alcaldía por la que se resuelve sobre el expediente por infracción y restauración de la legalidad urbanística 7/14. Interesada: D.<sup>a</sup> Antonia Feliciano Moreno Salinas, DNI 22454431Z.

A los efectos oportunos, se inserta el presente edicto en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, a fin de que la interesada comparezca en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de su publicación en el BORM, en las oficinas de este Ayuntamiento, para que sea practicada la notificación correspondiente. Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Ojós, 20 de diciembre de 2017.—El Alcalde, Pablo Melgarejo Moreno.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Villanueva del Río Segura

### **658 Aprobación del padrón conjunto de agua, basura, depuración y alcantarillado correspondiente al sexto bimestre de 2017.**

La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Villanueva de Río Segura, en sesión celebrada el 15.01.18, entre otros acuerdos, ha aprobado el padrón conjunto de agua, basura, depuración y alcantarillado correspondiente al sexto bimestre de 2017, que también recoge la cuota de servicio, cánones de mantenimiento de contadores y de red, C.C.C.M. y C.S.C.M..

Contra la inclusión o exclusión en dicho listado cobratorio o contra las cuotas que en él se indican puede interponerse, ante el mismo órgano que lo ha dictado, recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de conformidad con lo regulado en el art. 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el Texto Refundido de la Ley de las Haciendas Locales.

Los recibos correspondientes al citado padrón están al cobro en las oficinas de Acciona Agua Servicios, S.L.U. sitas en C/ Santa Rita, nº 6, bajo de Archena, en horario de 08:00 a 13:00 horas, de lunes a viernes.

El cobro de los mismos se realizará en periodo voluntario durante los dos meses siguientes a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia. Terminado este plazo las cuotas no pagadas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán los recargos correspondientes, los intereses de demora y las costas que se ocasionen.

La publicación del presente edicto surte los efectos de notificación al contribuyente de conformidad con lo establecido en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, General Tributaria.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento del artículo 24 del R.G.R., en Villanueva de Río Segura, a 22 de enero de 2018.—El Alcalde-Presidente, Jesús Mariano Viciano Ortiz.